

Anexo 240112-05

**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE SINALOA, POR EL CUAL SE DESIGNAN LAS PRESIDENCIAS Y CONSEJERÍAS ELECTORALES QUE INTEGRARÁN LOS VEINTICUATRO CONSEJOS DISTRITALES Y LOS CATORCE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES QUE FUNCIONARÁN DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO EL AJUSTE A LOS PLAZOS PARA SU INSTALACIÓN QUE ESTABLECE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE SINALOA.**

Culiacán, Sinaloa, a 12 de enero de 2024.

## GLOSARIO

**Constitución Federal:** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Constitución Local:** Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**Convocatoria:** Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.

**IEES:** Instituto Electoral del Estado de Sinaloa.

**INE:** Instituto Nacional Electoral.

**LGIFE:** Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

**Lineamiento:** Lineamiento para la Designación y Ratificación de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales.

**LIPEES:** Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa.

**OPL:** Organismos Públicos Locales.

**RE:** Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

## ANTECEDENTES

- I. El artículo 41, fracción V, de la Constitución Federal, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la Constitución Federal. Asimismo, en el último párrafo del inciso c) del apartado C, de la misma fracción V del citado artículo 41 Constitucional, se señala que corresponde al INE designar y remover a las y los integrantes del órgano superior de dirección de los OPL en los términos señalados en la Constitución.
- II. El 1 de junio de 2015, se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" Decreto que reformó entre otros, el artículo 15 de la Constitución Local, el cual establece que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza a través del IEES, en coordinación con el INE. El mismo numeral en su séptimo párrafo, dispone que la o el Consejero Presidente y las y los Consejeros Electorales serán designados por el Consejo General del INE en términos de la LGIFE.
- III. Por Decreto número 364 del H. Congreso del Estado de Sinaloa publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa", el 15 de julio de 2015, se expidió la LIPEES.
- IV. El 13 de septiembre de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el RE aprobado por el Consejo General del INE mediante Acuerdo INECG661/2016, de fecha 7 de septiembre de 2016, cuya observancia es general y obligatoria para los OPL. Este

documento normativo ha sido objeto de varias reformas. La más reciente es la recogida en el Acuerdo INE/CG529/2023 de fecha 8 de septiembre de 2023, que busca mejorar la eficiencia en la operación y funcionalidad de algunos de los procesos estratégicos contemplados en el mismo.

- V. Mediante Acuerdo INE/CG1369/2018, de fecha 31 de octubre de 2018, el Consejo General del INE, designó como Consejera Electoral a la ciudadana Gloria Icela García Cuadras y como Consejeros Electorales a los ciudadanos Óscar Sánchez Félix y Rafael Bermúdez Soto. Asimismo, mediante Acuerdo INE/CG1616/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, fueron designadas como Consejeras Electorales las ciudadanas Judith Gabriela López Del Rincón y Marisol Quevedo González y como Consejero Electoral al ciudadano Martín González Burgos.
- VI. Por Acuerdo INE/CG598/2022, de fecha 22 de agosto de 2022, el Consejo General del INE, designó al ciudadano Arturo Fajardo Mejía, como Consejero Presidente del Organismo Público Local del Estado de Sinaloa, quien protestó el cargo en sesión extraordinaria del Consejo General del IEES el día 4 de septiembre de 2022.
- VII. En sesión extraordinaria de fecha 28 de septiembre de 2022, el Consejo General del IEES, aprobó el Acuerdo IEES/CG030/22, por el que se designa como Secretario Ejecutivo de este Instituto al ciudadano José Guadalupe Guicho Rojas.
- VIII. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 454, de fecha 2 de junio de 2020 (publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 068, el 5 de junio de 2020), reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones contenidas en la LIPEES. En la reforma al artículo 18 estableció que el Congreso del Estado convocará a elecciones dentro de la primera quincena del mes de diciembre del año previo al de la elección; mientras que la reforma al artículo 146, fracción III, dispuso que la designación de las Presidencias y Consejerías Electorales para integrar los Consejos Distritales y Municipales se debería de efectuar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección.
- IX. La Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante los Decretos números 597 y 598, ambos de fecha 05 de marzo de 2021 (publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" número 035, el 22 de marzo de 2021), declaró formalmente la creación de los municipios de Eldorado y Juan José Ríos, respectivamente, mismos que, de conformidad con el Artículo Transitorio Segundo del respectivo Decreto, el Primer Ayuntamiento de cada municipio, será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año 2024, para entrar en funciones el día primero de noviembre de ese mismo año.
- X. En sesión extraordinaria de fecha 5 de noviembre de 2021, el Consejo General del IEES, emitió el Acuerdo IEES/CG138/21, mediante el cual se estableció la integración de las comisiones del Consejo General, entre las cuales se encuentra la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral, misma que quedó integrada por las Consejerías Electorales Doctor Martín González Burgos, Titular; Licenciada Marisol Quevedo González, Integrante; y, Licenciado Rafael Bermúdez Soto, Integrante.

- XI. En sesión extraordinaria de fecha 25 de agosto de 2023, el Consejo General de este Instituto, mediante Acuerdo IEES/CG024/23 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal del año 2024 del IEES.
- XII. En sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEES, mediante Acuerdo IEES/CG035/23, emitió el Lineamiento para la designación y ratificación de Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales del IEES, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre de 2023.
- XIII. En sesión extraordinaria de fecha 26 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEES, mediante Acuerdo IEES/CG036/23, expidió la Convocatoria para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que funcionarán durante el Proceso Electoral Local 2023-2024, misma que fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre de 2023.
- XIV. En fecha 26 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del IEES, aprobó la ampliación del plazo del periodo de registro establecido en la base primera de la Convocatoria en los municipios que no tuvieron el suficiente número de solicitudes de aspirantes y para garantizar el principio de paridad de género.
- XV. La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Sinaloa, mediante Decreto número 656, de 5 de diciembre de 2023, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el 15 de diciembre de 2023, convocó al Pueblo del Estado de Sinaloa a Elecciones Ordinarias para la elección de Diputadas y Diputados al Congreso del Estado, Presidentas y Presidentes Municipales, Síndicas Procuradoras y Síndicos Procuradores y Regidoras y Regidores de los Ayuntamientos, cuya jornada electoral se desarrollará el primer domingo de junio de 2024.
- XVI. En fecha 16 de diciembre de 2023, mediante Decreto Número 694, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 27 de diciembre de 2023.
- XVII. En fecha 16 de diciembre de 2023, mediante Decreto Número 694, el H. Congreso del Estado de Sinaloa, aprobó la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el Ejercicio Fiscal del año 2024, mismo que se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 27 de diciembre de 2023.
- XVIII. En sesión extraordinaria de fecha 20 de diciembre de 2023, el Consejo General del IEES, inició formalmente el Proceso Electoral Local 2023-2024; y.

### CONSIDERANDO

1. Que el artículo 1º, párrafos segundo y tercero de la Constitución Federal, establece que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y con los tratados internacionales de la materia, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los

derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

2. El artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, en concordancia con el artículo 15, primer párrafo, de la Constitución Local y el diverso 138 de la LIPEES, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal, que se ejerce en coordinación con el INE por un organismo público local denominado Instituto Electoral del Estado de Sinaloa, organismo autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio en el cual concurren los partidos políticos y la ciudadanía. En el ejercicio de sus funciones serán principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad de género. Será autoridad en la materia, profesional en su desempeño, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, y tendrá a su cargo la preparación, desarrollo, vigilancia y en su caso, calificación de los procesos electorales, así como la información de los resultados.
3. El artículo 15, cuarto párrafo, de la Constitución Local, menciona que el IEES ejercerá sus funciones en todo el territorio del estado y estará conformado por un Consejo General, por Consejos Distritales y Municipales y por las Mesas Directivas de Casilla.
4. Que el artículo 18, de la Constitución Local, en relación con el artículo 11, de la LIPEES, el territorio del estado se divide política y administrativamente en veinticuatro distritos electorales uninominales y veinte municipios.
5. Que el artículo 145, fracción I, de la LIPEES, establece que le corresponde al IEES aplicar las disposiciones generales que establezca el INE, sobre reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades le confiere la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local y esa Ley.
6. Según lo dispuesto por el artículo 145, fracción VIII, de la LIPEES, le corresponde al IEES, efectuar a través de sus organismos facultados, el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos estatal, distritales y municipales.
7. De conformidad con lo dispuesto por las fracciones I y III, del artículo 146 de la LIPEES, son atribuciones del Consejo General del IEES, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales; así como designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, a la Presidenta o Presidente y consejerías electorales que integren los Consejos Distritales y los Consejos Municipales con base en los lineamientos respectivos y el principio de paridad de género, en el entendido de que si las y los servidores públicos correspondientes incumplen con lo estipulado en esta disposición incurrirán en la falta administrativa establecida en la fracción 1 Bis, del artículo 49, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa.
8. El artículo 150, de la LIPEES, establece que los Consejos Distritales son los organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Son dependientes del IEES y funcionan durante el proceso electoral con residencia en la cabecera de cada Distrito. Se integran por una Presidencia y seis Consejerías Electorales Propietarias con voz y voto designadas por el

Consejo General del IEES; una representación propietaria y su respectiva suplencia, por cada uno de los partidos políticos registrados o acreditados ante el IEES, representantes de candidaturas independientes en su caso, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto y una Secretaría con derecho sólo a voz en los asuntos de su competencia.

El Consejo General del IEES elegirá tres Consejerías Electorales Suplentes Generales en orden de prelación, exclusivamente para que suplan a las Consejerías Electorales Propietarias por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas.

9. El artículo 151, de la LIPEES, en concordancia con el diverso 9, del Lineamiento, menciona que la Presidencia y las seis Consejerías de los Consejos Distritales serán nombradas por el Consejo General, con base en los lineamientos respectivos, previa Convocatoria que emita el IEES.
10. Que el artículo 158, de la LIPEES, dispone que los Consejos Municipales Electorales son organismos encargados de la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral, dentro de sus respectivas demarcaciones, conforme a lo establecido por esta ley y disposiciones relativas. Funcionarán en cada uno de los Municipios y se instalarán en la cabecera respectiva.

En los municipios que tengan un solo Distrito Electoral, el Consejo Distrital hará las veces de Consejo Municipal. Se integrará por una Presidencia, cuatro Consejerías Electorales, una representación de cada partido político, una representación de cada Candidatura Independiente si lo hubiere y una Secretaría. La Presidencia y las Consejerías tendrán derecho a voz y voto, la Secretaría y las representaciones de los partidos políticos y de candidaturas independientes sólo a voz.

11. Que el artículo 152, en relación con el numeral 160, ambos de la LIPEES y 20 del Lineamiento, las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales deberán reunir los requisitos siguientes:
  - I. Tener la calidad de ciudadanía sinaloense en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
  - II. Tener más de veinticinco años de edad el día de su designación;
  - III. Estar inscritas en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía vigente;
  - IV. Contar con conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - V. No desempeñar o haber desempeñado cargo de elección popular, ni haber sido postulada a una candidatura, en los cinco años inmediatos anteriores a la designación;
  - VI. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal en algún partido u organización política en los tres años inmediatos anteriores a la designación; y,
  - VII. Gozar de buena reputación y no haber sido condenada por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo.
  - VIII. No haber sido:

- Condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, por violencia política contra la mujer en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público;
  - Condenada o sancionada mediante resolución firme por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal;
  - Condenada o sancionada mediante resolución firme como deudora alimentaria o morosa, salvo que acredite estar al corriente del pago o que cancele en su totalidad la deuda, y que no cuente con registro vigente en algún padrón de deudores alimentarios morosos.
12. Las Presidencias y las Consejerías Electorales propietarias y suplencias generales, deberán cumplir con los requisitos a que hace alusión el considerando anterior, tanto al momento de su designación como en el desempeño del cargo.
  13. Los artículos 153 y 161, de la LIPEES, advierten que los Consejos Distritales y Municipales se instalarán durante la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias. A partir de su instalación y hasta la conclusión del proceso sesionarán en forma ordinaria por lo menos dos veces al mes.
  14. El punto Cuarto del Acuerdo IEES/CG036/23, mediante el cual se aprobó la Convocatoria, establece que es pertinente incluir en la integración de los Consejos Municipales Electorales de Ahome, Guasave, Culiacán y Mazatlán a cuatro Consejerías Electorales Suplentes Generales y para el resto de los Consejos Municipales a dos Consejerías Electorales Suplentes Generales.

Esto muestra que el Consejo General del IEES, en uso de sus atribuciones, dictó previsiones destinadas a hacer efectivas las disposiciones legales de la materia en beneficio de la adecuada integración y funcionamiento de los consejos electorales y, con la finalidad de garantizar el buen desarrollo de las actividades que comprenden el proceso electoral, las Consejerías Electorales Suplentes Generales, podrán ser requeridas en cualquier momento por los consejos electorales de los cuales forman parte con ese carácter, para sumar esfuerzos en los trabajos que se estén efectuando en los Consejos Distritales o Municipales Electorales.

15. El Consejo General del INE, en ejercicio de la facultad de atracción, aprobó el RE, en el que se establecieron, entre otras cuestiones, los criterios y procedimientos a los que deberán ajustarse los OPL en la designación de las Consejerías Electorales Distritales y Municipales, a efecto de establecer una regulación unificada que asegure el cumplimiento de los valores y principios que rigen la materia electoral, sin menoscabo de las atribuciones establecidas en el artículo 116, fracción IV, inciso c), de la Constitución Federal, respecto de la autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones que tienen consagrados estos organismos públicos.
16. En el RE en comento, se fijaron directrices para la selección de funcionarios, en las que se establece el perfil que deberán cumplir las personas designadas para ocupar las Consejerías Electorales Distritales y Municipales, en observancia a los principios rectores de la función electoral, para garantizar su independencia, objetividad e imparcialidad, además de que cumplan las directrices en la materia, como son respeto de derechos,

compromiso democrático, profesionalismo, conocimiento de la materia electoral y participación comunitaria y ciudadana.

17. El artículo 20 del RE, establece que, para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, así como para seleccionar de entre las personas aspirantes, a quienes tengan perfiles idóneos para ocupar las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, los OPL deberán observar las reglas siguientes:
- a) El Órgano Superior de Dirección deberá emitir una convocatoria pública con la debida anticipación a la fecha en que las y los aspirantes a Consejeros Distritales y Municipales deban presentar la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos para ocupar el cargo.
  - b) La convocatoria señalará la documentación que deberán presentar las y los aspirantes, las etapas que integrarán el procedimiento, así como el plazo en que deberá aprobarse la designación de Consejerías Electorales.
  - c) Las etapas del procedimiento serán, cuando menos, las siguientes:
    - I. Inscripción de las y los candidatos;
    - II. Conformación y envío de expedientes al Órgano Superior de Dirección;
    - III. Revisión de los expedientes por el Órgano Superior de Dirección;
    - IV. Elaboración y observación de las listas de propuestas,
    - V. Valoración curricular y entrevista presencial, e
    - VI. Integración y aprobación de las propuestas definitivas.
  - d) En la convocatoria deberán establecerse, además, las cuestiones siguientes:
    - I. Cada aspirante deberá presentar un escrito de dos cuartillas como máximo, en el que exprese las razones por las que aspira a ser designado como consejero electoral;
    - II. Aquellas personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos previstos en el RE y en la LIPEES, serán sujetos de una valoración curricular y una entrevista;
    - III. Se formará una lista de las personas aspirantes consideradas idóneas para ser entrevistadas; y
    - IV. Plazo de prevención para subsanar omisiones.
  - e) La valoración curricular y la entrevista a las y los aspirantes deberán ser realizadas por una comisión o comisiones de Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección o del órgano a quien corresponda la designación de las Consejerías de que se trate, conforme a lo dispuesto en las leyes locales. Se podrá contar con la participación de la o el Consejero Presidente del Consejo respectivo. El OPL determinará la modalidad de la entrevista, tomando en consideración las características propias de la entidad. Para la valoración curricular y entrevistas, se deberán tomar en cuenta aquellos criterios que garanticen la imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.
  - f) Los resultados de las y los aspirantes que hayan aprobado cada etapa del procedimiento, se publicarán en el portal institucional y los estrados del OPL que corresponda, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios rectores de máxima publicidad y protección de datos personales.

18. En cuanto a la documentación que deberán presentar las personas aspirantes, el artículo 21, del RE, destaca lo siguiente:

1. En la convocatoria pública se solicitará a las personas aspirantes la presentación, al menos, de la documentación siguiente:
  - a) Curriculum vitae, el cual deberá contener entre otros datos, el nombre completo; domicilio particular; teléfono; correo electrónico; trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional; publicaciones; actividad empresarial; cargos de elección popular; participación comunitaria o ciudadana y, en todos los casos, el carácter de su participación;
  - b) Resumen curricular en un máximo de una cuartilla, en formato de letra Arial 12, sin domicilio ni teléfono, para su publicación;
  - c) Original, para su cotejo, y copia del acta de nacimiento;
  - d) Copia por ambos lados de la credencial para votar;
  - e) Copia del comprobante del domicilio que corresponda, preferentemente, al distrito electoral o municipio por el que participa;
  - f) Certificado de no antecedentes penales o declaración bajo protesta de decir verdad de no haber sido persona condenada por delito alguno o, en su caso, que sólo fue condenada por delito de carácter no intencional o imprudencial;
  - g) Declaración bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste: no haber sido registrada o registrado a una candidatura a cargo alguno de elección popular en los tres años inmediatos anteriores a la designación; no haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los tres años inmediatos anteriores a la designación, y no estar inhabilitada o inhabilitado para ejercer cargos públicos en cualquier institución pública federal o local;
  - h) En su caso, las publicaciones, certificados, comprobantes con valor curricular u otros documentos que acrediten que el aspirante cuenta con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones;
  - i) Escrito de la persona solicitante en el que exprese las razones por las que aspira a ser designada a una Consejería Electoral Distrital o Municipal; y,
  - j) En su caso, copia simple del título y cédula profesional.
2. Cuando las legislaciones locales señalen requisitos adicionales, éstos también deberán aplicarse.
3. La convocatoria pública deberá difundirse de manera amplia en el ámbito territorial de la entidad federativa que corresponda, por lo menos, a través del portal institucional del OPL y los estrados de sus oficinas. Asimismo, en universidades, colegios, organizaciones de la sociedad civil, comunidades y organizaciones indígenas y entre líderes de opinión de la entidad, así como en periódicos de circulación local.

19. Por su parte, el artículo 22 del RE, menciona lo siguiente:

1. Para la designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales de los OPL, se tomarán en consideración, como mínimo, los siguientes criterios orientadores:
  - a) Paridad de género;

- b) Pluralidad cultural de la entidad;
  - c) Participación comunitaria o ciudadana;
  - d) Prestigio público y profesional;
  - e) Compromiso democrático; y,
  - f) Conocimiento de la materia electoral.
2. En la valoración de los criterios señalados, se estará a lo previsto en el artículo 9, numeral 3, del RE.
  3. El procedimiento de designación de Consejerías Distritales y Municipales deberá ajustarse al principio de máxima publicidad.
  4. El acuerdo de designación correspondiente, deberá acompañarse de un dictamen mediante el cual se pondere la valoración de los requisitos en el conjunto del Consejo Distrital o Municipal como órgano colegiado.
  5. La designación de las Consejerías deberá ser aprobada por al menos con el voto de cinco Consejerías Electorales del Órgano Superior de Dirección. Si no se aprobara la designación de alguna persona, la instancia que corresponda deberá presentar una nueva propuesta, de entre aquellas personas aspirantes que hayan aprobado cada una de las etapas del procedimiento.
20. Que el artículo 23, numeral 2, del RE, señala que todos los documentos relacionados con el procedimiento de designación de Consejerías Electorales Distritales y Municipales de los OPL serán públicos, garantizando en todo momento la protección de datos personales de las personas aspirantes, mismo que fue establecido también en la base Quinta de la Convocatoria.
21. Que el RE, es de observancia obligatoria para los OPL en materia de designación de las Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Municipales, en el entendido de que, si las legislaciones locales señalan requisitos adicionales que fortalezcan el perfil de las personas candidatas, también deberán aplicarse.
22. En la Base Quinta de la citada Convocatoria, se establecieron las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, siendo las siguientes:
1. Integración y envío de expedientes, del 20 al 24 de octubre de 2023.
  2. Revisión de los expedientes, del 25 al 30 de octubre de 2023 y los resultados de esta etapa serán publicados el 1° de noviembre de 2023.
  3. Examen de conocimientos, el 4 de noviembre de 2023, en modalidad virtual.
  4. Publicación de resultados del examen, el 7 de noviembre de 2023.
  5. Valoración curricular y entrevistas por las Consejerías Electorales del Consejo General, en el período del 10 de noviembre al 10 de diciembre de 2023.
  6. Elaboración y observación de las listas de propuestas, durante el período del 11 al 28 de diciembre del 2023.
  7. Integración y aprobación de propuestas definitivas, del 1° al 15 de enero de 2024.
23. Para efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, numeral 1, incisos a), b), c) y d), del RE y 21 del Lineamiento, en fecha 26 de septiembre de 2023, el Consejo General del IEES, aprobó la Convocatoria, misma que para dar cumplimiento al principio

constitucional de Máxima Publicidad, tuvo la más amplia difusión, mediante las siguientes acciones:

- Transmisión en tiempo real en el portal institucional del IEES de la sesión del Consejo General donde se aprobó la Convocatoria.
- Publicación inmediata de la Convocatoria en el portal institucional, así como en redes sociales y estrados de las oficinas centrales.
- Elaboración y difusión de boletines informativos en distintos medios de comunicación.
- Entrevistas en programas de radio con cobertura estatal.
- Ruedas de prensa, previas a la aprobación y publicación de la Convocatoria.
- Operativos en los cuales se fijaron carteles de Convocatoria en los lugares más concurridos de los veinte municipios de la entidad, así como en las instituciones de educación superior, colegios, universidades, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones indígenas, comisionándose para tal efecto a servidoras y servidores electorales del IEES.
- Publicación de la Convocatoria en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 29 de septiembre de 2023.
- Publicación de la Convocatoria en el diario de mayor circulación en la entidad.
- Perifoneo en zonas estratégicas en los municipios de Angostura, Badiraguato, Concordia, Eldorado, Elota, Escuinapa, Juan José Ríos, Mocorito y Rosario.
- La difusión de la Convocatoria inició desde el día de su aprobación hasta el cierre de la misma con fecha 16 de octubre de 2023 y en aquellos municipios en los que hubo ampliación de plazo, la difusión se extendió hasta el día 20 de octubre de 2023.

La Convocatoria señaló la documentación que presentarían las personas aspirantes, las etapas del procedimiento, así como el plazo de aprobación de la designación de Presidencias y Consejerías Electorales.

24. De conformidad con las etapas del proceso de selección y designación de las personas que integrarán los Consejos Distritales y Municipales Electorales, previstas en la Base Quinta de la citada Convocatoria, se realizaron las siguientes actividades:

#### A. INSCRIPCIÓN Y REGISTRO DE ASPIRANTES

25. De acuerdo con la Base Primera de la Convocatoria, el registro de las personas aspirantes fue en línea en el periodo comprendido del 27 de septiembre al 16 de octubre de 2023 a través del portal institucional del IEES, en el cual registraron la información correspondiente a su postulación. Finalizado el plazo de inscripción, se concluyó que se registraron un total de 1,016 solicitudes de personas aspirantes tal y como se detalla a continuación:

#### SOLICITUDES RECIBIDAS DE CADA UNO DE LOS 20 MUNICIPIOS

No.	MUNICIPIO	CANTIDAD SOLICITUDES
1	AHOME	182
2	ANGOSTURA	13
3	BADIRAGUATO	14
4	CONCORDIA	17
5	COSALÁ	26
6	CULIACÁN	252
7	CHOIX	21

8	ELOTA	20
9	ESCUINAPA	14
10	EL FUERTE	20
11	GUASAVE	101
12	MAZATLÁN	137
13	MOCORITO	23
14	ROSARIO	15
15	SALVADOR ALVARADO	32
16	SAN IGNACIO	11
17	SINALOA	42
18	NAVOLATO	36
19	ELDORADO	18
20	JUAN JOSE RÍOS	22
<b>Total</b>		<b>1016</b>

26. Sin embargo, al hacer el análisis de la información por municipio y con los datos del total de personas aspirantes registradas en la plataforma de registro, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del IEES advirtió que en siete municipios podría no contarse con el número suficiente de aspirantes para conformar los consejos electorales correspondientes; lo que, aunado al objetivo de garantizar el principio de paridad, motivó la ampliación al plazo de registro establecido en la Base Primera de la Convocatoria solamente para los municipios de Angostura, Badiraguato, Concordia, Elota, Escuinapa, Rosario y San Ignacio, mismo que inició el 17 de octubre y concluyó el 20 del mismo mes de 2023, a través del portal institucional del IEES, en el que llenaron sus datos personales, así como el perfil curricular, entre otra información necesaria para el registro.
27. Que el 20 de octubre de 2023, a la conclusión de la prórroga, se obtuvieron nuevos registros, distribuidos de la siguiente manera por municipio en el que se amplió el plazo:

## REGISTROS DURANTE LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO

No.	MUNICIPIO	CANTIDAD SOLICITUDES
1	ANGOSTURA	24
2	BADIRAGUATO	16
3	CONCORDIA	25
4	ELOTA	26
5	ESCUINAPA	29
6	ROSARIO	50
7	SAN IGNACIO	17

Al agregarse estas solicitudes al cuadro general, se tuvieron registradas 1,098 aspirantes, de acuerdo al siguiente cuadro, en el que también se hace notar la variación en la cantidad de personas registradas en los municipios de Ahome, Culiacán, Mazatlán y Sinaloa, resultado de seis solicitudes de cambio de municipio para integrar un consejo, de conformidad con lo siguiente: de las 42 personas que originalmente se registraron por el municipio de Sinaloa, una de ellas solicitó ser considerada para el municipio de Ahome, tres de ellas para el municipio de Culiacán y dos para el municipio de Mazatlán.

## TOTAL DE PERSONAS REGISTRADAS POR MUNICIPIO

No	MUNICIPIO	TOTAL	RECIBIDAS											
			HOMBRES				MUJERES				NO ESPECIFICADO			
			P	C	A	TOTAL	P	C	A	TOTAL	P	C	A	TOTAL
1	AHOME	183	4	50	22	76	3	84	19	106	0	1	0	1
2	ANGOSTURA	24	0	5	5	10	1	6	7	14	0	0	0	0
3	BADIRAGUATO	16	1	7	2	10	2	3	1	6	0	0	0	0
4	CONCORDIA	25	3	9	1	13	0	9	3	12	0	0	0	0
5	COSALÁ	26	0	6	4	10	0	13	3	16	0	0	0	0
6	CULIACÁN	255	7	94	42	143	5	77	29	111	1	0	0	1
7	CHOIX	21	2	6	0	8	0	10	3	13	0	0	0	0
8	ELOTA	26	1	6	3	10	0	10	6	16	0	0	0	0
9	ESCUINAPA	29	2	9	4	15	0	9	5	14	0	0	0	0
10	EL FUERTE	20	2	2	2	6	0	11	3	14	0	0	0	0
11	GUASAVE	101	8	34	8	50	1	37	4	51	0	0	0	0
12	MAZATLÁN	139	4	46	20	70	3	51	15	69	0	0	0	0
13	MOCORITO	23	2	10	0	12	2	7	2	11	0	0	0	0
14	ROSARIO	50	1	15	8	24	0	16	10	26	0	0	0	0
15	SALVADOR ALVARADO	31	1	8	7	16	0	6	9	15	0	0	0	0
16	SAN IGNACIO	17	1	2	4	7	0	7	3	10	0	0	0	0
17	SINALOA	35	2	13	3	18	1	11	5	17	0	0	0	0
18	NAVOLATO	36	2	7	3	12	3	10	11	24	0	0	0	0
19	ELDORADO	18	0	6	1	7	0	8	3	11	0	0	0	0
20	JUAN JOSE RÍOS	23	3	5	0	8	2	11	2	15	0	0	0	0
<b>Total</b>		1098	46	340	139	525	32	396	143	571	1	1	0	2

#### B. INTEGRACIÓN Y ENVÍO DE EXPEDIENTES

28. Conforme al numeral 1, Base Quinta, de la Convocatoria, así como el artículo 20, fracción II, inciso c), del RE, una vez vencido el plazo para el registro de las solicitudes, durante la semana comprendida del 20 al 24 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral del IEES conformó los expedientes de cada una de las personas que cumplieron con todos los requisitos para su posterior revisión por parte de las Consejerías Electorales del Consejo General.

#### C. REVISIÓN DE LOS EXPEDIENTES

29. Conforme a la Base Quinta, numeral 2, de la Convocatoria, así como el artículo 20, numeral 1, inciso c), fracción III, del RE, en el periodo comprendido del 25 al 30 de octubre de 2023, la Comisión de Organización y Vigilancia Electoral con la colaboración de la Coordinación de Organización del IEES, realizó la verificación del cumplimiento de los requisitos legales

exigidos a las personas aspirantes, resultados que tendrían que publicarse el 1° de noviembre de 2023.

De esta revisión de expedientes, se elaboró una relación con los nombres y apellidos de las personas que cumplieron con todos los requisitos, así como un listado con los nombres y apellidos de las personas que no cumplieron con los requisitos.

Los resultados de esta etapa consistieron en que 929 personas cumplieron con todos los requisitos legales establecidos en la Convocatoria y pasaron a la etapa de examen y un total de 169 personas que no acreditaron algunos de los requisitos y por tanto no lograron pasar a la siguiente etapa, resultados que fueron publicados el 30 de octubre de 2023 en el portal institucional del IEES.

30. Con fundamento en lo establecido en el tercer párrafo, Base Primera, de la Convocatoria, las personas que no acreditaron algunos de los requisitos y por tanto no lograron pasar a la siguiente etapa, tuvieron un plazo de tres días hábiles para subsanar las omisiones o irregularidades presentadas a partir de la fecha de conclusión del periodo de registro; es decir, dado que el registro fue en línea, el espacio de tiempo que tuvieron para entregar algún documento faltante para dar cumplimiento a los requisitos exigidos, empezó a las 00:00 horas del día 17 de octubre de 2023 y concluyó a las 23:59 horas del día 19 de octubre de 2023; inclusive, a partir del momento en que presentaron su solicitud de registro tuvieron conocimiento de los documentos faltantes, toda vez que la plataforma de registro notificaba de manera automática por correo electrónico el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos, además del aviso por llamadas telefónicas que los solicitantes proporcionaron al momento de su registro.

#### D. EXAMEN DE CONOCIMIENTOS

31. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 3, Base Quinta, de la Convocatoria y el artículo 37 del Lineamiento, en fecha 30 de octubre de 2023 se notificó vía correo electrónico a las personas aspirantes que cumplieron con los requisitos legales la fecha del examen que sería el 4 de noviembre de 2023, así como el horario, mecanismos y condiciones para la celebración del examen en línea, en donde se señaló además los días 31 de octubre al 3 de noviembre de 2023 como un periodo para la realización de pruebas de conectividad a la plataforma y de ejecución de un examen simulado para que se conociera la dinámica de la prueba.

Como medio de apoyo para el examen, con la debida anticipación, se publicó en el portal institucional del IEES, una Guía de estudio, con temas y conocimientos relacionados con el ámbito político-electoral que deben poseer las personas aspirantes para su efectivo desempeño como titular de una Presidencia o Consejería Electoral.

En un segundo momento, el 7 de noviembre de 2023, seis personas aspirantes realizaron el examen de conocimientos, derivado de una solicitud que hicieran por correo electrónico solicitando cambio de fecha de aplicación de la evaluación.

32. Con fundamento en lo previsto por la Base Quinta, numerales 4 y 5, de la Convocatoria, así como lo dispuesto por el artículo 42 del Lineamiento, en fecha 7 de noviembre de 2023, se publicaron en el portal institucional del IEES los resultados del examen ordenadas por

municipios de mayor a menor calificación y diferenciadas por mujeres y hombres, que pasaron a la etapa de valoración curricular y entrevistas, siendo estos un total de 673 aspirantes.

Del mismo modo, se publicó en el portal institucional la lista con los folios de un total de 164 aspirantes que habiendo realizado el examen no accedieron a la siguiente etapa, así como la lista con los folios de un total de 92 aspirantes que no presentaron examen y, como consecuencia, no accedieron a la etapa de valoración curricular ni entrevista.

#### E. VALORACIÓN CURRICULAR Y ENTREVISTAS POR LAS CONSEJERÍAS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL

33. De conformidad con lo dispuesto por numeral 5, Base Quinta, de la Convocatoria, así como los artículos 46, 47 y 48 del Lineamiento, esta etapa se desarrolló de manera presencial en el periodo comprendido del 14 de noviembre al 8 de diciembre de 2023 y continuaron en ella las personas aspirantes que cumplieron con todos los requisitos legales y además aprobaron el examen de conocimientos, a quienes se les notificó a través del portal institucional del IEES y por correo electrónico una agenda general de entrevistas que a continuación se reproduce:

#### AGENDA GENERAL DE ENTREVISTAS

Ciudad sede	Fecha de entrevista	Municipio de las personas entrevistadas
Los Mochis	14 de noviembre	El Fuerte, Choix y Ahome
Los Mochis	15 de noviembre	Ahome
Guasave	21 de noviembre	Juan José Ríos, Sinaloa y Guasave
Guasave	22 de noviembre	Guasave
Guamúchil	24 de noviembre	Angostura, Mocorito y Salvador Alvarado
Culiacán	27 de noviembre	Eldorado, Badiraguato, Navolato y Culiacán
Culiacán	28 de noviembre	Culiacán
Culiacán	29 de noviembre	Culiacán
La Cruz	1° de diciembre	Elota y Cosalá
Mazatlán	5 de diciembre	Concordia, San Ignacio, Rosario y Mazatlán
Mazatlán	6 de diciembre	Mazatlán
Mazatlán	7 de diciembre	Mazatlán y Escuinapa

34. El programa con los datos específicos sobre el lugar, grupo o mesa, fecha y hora, municipio y nombre completo de la persona aspirante convocada, así como las recomendaciones y prevenciones generales para la entrevista, fueron publicadas con oportunidad en el portal institucional del IEES y para pleno conocimiento a las personas candidatas, se les notificó con la debida anticipación por vía correo electrónico y vía telefónica, dando cumplimiento al principio de máxima publicidad.

35. Que tras el desahogo de la etapa de entrevistas resultó que 27 personas aspirantes no la realizaron, a pesar de haber sido debidamente notificadas.
36. De acuerdo con lo expuesto por el artículo 50, del Lineamiento, el instrumento que se utilizó para llevar a cabo la valoración curricular y la entrevista, se conforma por una Cédula de registro de evaluación curricular y entrevista en la cual las Consejerías Electorales del IEES registraron las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes.
37. En apego al artículo 49 del Lineamiento, en la valoración curricular y entrevista, se tomaron en cuenta los siguientes aspectos: historia profesional y laboral, apego a los principios rectores de la función electoral, aptitudes e idoneidad para el desempeño del cargo, participación en actividades cívicas y sociales, y experiencia en materia electoral.

La revisión curricular se efectuó atendiendo a la información que cada aspirante proporcionó al momento de la presentación de la solicitud de su registro, esto es, con los datos que la misma persona solicitante registró en la plataforma habilitada y la documentación que acompañó, en atención a lo dispuesto por el artículo 54, del Lineamiento, aspectos como la formación académica, profesional e historia laboral; experiencia electoral, así como participación ciudadana, prestigio público y profesional.

Además, en la etapa de entrevistas se valoraron competencias, tales como: compromiso democrático, trabajo en equipo, liderazgo, comunicación, negociación y resolución de problemas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 55, del Lineamiento.

En esta etapa, la forma en la cual serían calificadas las personas aspirantes se desarrolló conforme a la siguiente ponderación:

**PONDERACIÓN DE LA VALORACION CURRICULAR (30%)**

<b>Formación Académica y Profesional e Historia Laboral 15%</b>			
<b>Formación Académica y Profesional</b>		<b>Historia Laboral</b>	
Preparatoria	2%	Nula	0%
Licenciatura trunca	3%	Baja	2.5%
Licenciatura	5%	Regular	5%
Especialidad, Maestría	6%	Alta	7.5%
Doctorado	7.5%		

<b>Experiencia electoral 10%</b>						
<b>Básica</b>			<b>Intermedia</b>		<b>Profesional</b>	
Funcionario/a de MDC	Observador/a electoral	Capturista	Supervisor/a INE / Local		Presidente/a	
		Técnico electoral	Capacitador INE/ Local		Secretario/a	
		Auxiliar electoral	Coordinador/a IEES		Consejero/a	
		Secretario/a escribiente	Vocalía INE		Órgano Jurisdiccional	
			1 Proceso	2 Procesos	1 Proceso	2 Procesos
<b>2%</b>	<b>4%</b>	<b>5.50%</b>	<b>7%</b>	<b>8%</b>	<b>9%</b>	<b>10%</b>

<b>Participación Ciudadana y Prestigio Público y Profesional 5%</b>	
Ninguna	0%
1 o 2 Reconocimientos	1%
3 o 4 Reconocimientos	3%
5 o más Reconocimientos	5%

**PONDERACIÓN DE EXAMEN DE CONOCIMIENTOS ELECTORALES (30%)**

<b>Conocimiento Electoral 30%</b>		<b>Porcentaje</b>
<b>Aciertos</b>	<b>Calificación</b>	
1	5	1.50%
2	10	3%
3	15	4.50%
4	20	6%
5	25	7.50%
6	30	9%
7	35	10.50%
8	40	12%
9	45	13.50%
10	50	15%
11	55	16.50%
12	60	18%
13	65	19.50%
14	70	21%
15	75	22.50%
16	80	24%
17	85	25.50%
18	90	27%
19	95	28.50%
20	100	30%

**PONDERACIÓN DE LA ENTREVISTA (40%)**

<b>Competencia</b>	<b>Definición</b>	<b>Conducta o Comportamiento Esperado</b>	<b>40%</b>
Compromiso democrático	Disposición para acudir siempre a actividades en mejoramiento de la participación para bienestar de lo público en la comunidad donde vive, que se asegure que el gobierno cumpla con su responsabilidad, vigilancia y control del poder.	Participa activamente y logra incidir en la vida pública a través de las instituciones democráticas. Ejerce liderazgo y se involucra en la defensa de los principios y valores democráticos.	10%
Trabajo en equipo	Disposición para trabajar armónicamente con otras personas en la búsqueda de una meta común, valorando la contribución individual de cada persona del equipo.	-Colabora con su participación para lograr el objetivo común. -Muestra responsabilidad compartida. -Es flexible y se adapta a las circunstancias.	5%

		<ul style="list-style-type: none"> <li>-Tiene empatía.</li> <li>-Escucha y acepta críticas.</li> <li>-Antepone los objetivos del equipo a cuestiones personales.</li> </ul>	
Resolución de problemas y Negociación	<p>Habilidad para identificar, analizar y resolver situaciones problemáticas y tomar decisiones oportunas y razonables para darles solución.</p> <p>Resolución alternativa de conflictos o situaciones que impliquen acción multilateral, afirma ideas propias y persuade a otros/as. Consigue apoyos y el compromiso de otras personas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Identifica los problemas con claridad.</li> <li>-Cuestiona la causa del problema.</li> <li>-Analiza y evalúa la mejor decisión.</li> <li>-Busca caminos alternativos y múltiples vías posibles para solucionar el problema.</li> <li>-Asigna responsabilidades para llevar a cabo una solución efectiva y viable.</li> <li>-Evita la confrontación.</li> <li>-Convence y persuade.</li> </ul>	10%
Liderazgo	<p>Capacidad de influir positivamente en el equipo de trabajo; brinda apoyo y motiva a los colaboradores para que se comprometan y asuman responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos institucionales planteados, orientando la acción del grupo a una meta específica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Establece metas e identifica objetivos con claridad.</li> <li>-Asume compromisos.</li> <li>-Involucra al equipo.</li> <li>-Escucha las opiniones de los demás.</li> <li>-Detecta fallas y se centra en las soluciones.</li> <li>-Retroalimenta sin juzgar.</li> </ul>	10%
Comunicación	<p>Capacidad comunicativa para desenvolverse de forma adecuada y eficaz, cumpliendo con las intenciones comunicativas del contexto.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Expresa con claridad, fluidez y coherencia las respuestas que ofrece.</li> <li>-Comprende sin dificultades las preguntas realizadas.</li> <li>-Interactúa con reacciones y gestos adecuados.</li> </ul>	5 %

## F. ELABORACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LAS LISTAS DE PROPUESTAS

38. Que la elaboración de la propuesta de integración se realizó entre los días 11 y 21 de diciembre de 2023, de acuerdo con el numeral 6, Base Quinta, de la Convocatoria, propuesta que fue distribuida el 22 de diciembre de ese mismo año a las representaciones de los partidos políticos ante el Consejo General, junto con las fichas curriculares de las personas propuestas, para que realizaran sus observaciones en un plazo que venció el 3 de enero del presente año.
39. De la valoración de la idoneidad y capacidad de cada aspirante en forma individual y posteriormente en forma conjunta para integrar un órgano colegiado, se puede concluir que cuentan con las cualidades específicas para ser designados para integrar las Presidencias y Consejerías Electorales de los consejos electorales ya referidos, mismos que cumplen con las siguientes consideraciones:

- a) Cuentan con diversos niveles de escolaridad que van desde nivel básico hasta doctorado en distintas disciplinas del saber, lo que deja como evidencia que cuentan con los conocimientos para el desempeño adecuado de sus funciones.
- b) Poseen la capacidad para integrar los consejos electorales, en virtud de que demostraron contar con los conocimientos, tienen las aptitudes y la capacidad para desempeñarse en las Presidencias y Consejerías Electorales. Además de que algunas y algunos candidatos demostraron también tener experiencia en materia electoral según las constancias, diplomas y reconocimientos que obran en el expediente de cada uno de ellos.
- c) Tanto en los expedientes que obran en poder del IEES, como derivado del examen y la valoración curricular y entrevistas, se desprende que su actuación ha sido apegada a los principios rectores de la función electoral.
- d) Según se desprende de sus declaratorias bajo protesta de decir verdad, no están impedidos para ocupar el cargo, ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
- e) De conformidad con las declaraciones 3 de 3 contra la violencia presentadas, no han sido personas condenadas ni sancionadas mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica, por violencia política contra la mujer en razón de género o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales contra la libertad sexual o la intimidad corporal ni deudora alimentaria morosa y no cuentan con registro en algún padrón de deudores alimentarios.
- f) Que se cumple con lo mandatado por las disposiciones legales aplicables al procurarse una integración paritaria, tanto en las y los propietarios como en las y los suplentes generales, según como se muestra a continuación.

#### INTEGRACIÓN DE CONSEJOS PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024

CONSEJOS DISTRITALES	TOTAL	HOMBRES					MUJERES					NO ESPECIFICADO				
		PRESIDEN	CONSEJERÍ	SUPLENCI	TOTAL	%	PRESIDEN	CONSEJERÍ	SUPLENCI	TOTAL	%	PRESIDEN	CONSEJERÍ	SUPLENCI	TOTAL	%
Distrito 01 El Fuerte, Choix y Juan José Ríos	10	1	3	0	4	40.00	0	3	3	6	60.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 02 Ahome	10	0	2	2	4	40.00	1	4	1	6	60.00	0	0	0	0	0.00
Distrito 03 Ahome y	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00

Juan José Ríos																		
Distrito 04 Ahome y Juan José Ríos	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 05 Ahome	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 06 Mocorito, Badiraguato, Sinaloa y Juan José Ríos	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 07 Guasave, Juan José Ríos	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 08 Guasave	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 09 Salvador Alvarado, Angostura y Navolato	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 10 Navolato	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 11 Culiacán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 12 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 13 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 14 Culiacán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 15 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 16 Culiacán	10	0	3	1	4	40.00	0	3	2	5	50.00	1	0	0	1	10.00		
Distrito 17 Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 18 Eldorado y Culiacán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0.00		
Distrito 19 Elota,	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0.00		

Cosalá, Culiacán y San Ignacio																		
Distrito 20 Mazatlán	10	0	3	2	5	50.00	1	3	1	5	50.00	0	0	0	0	0	0.00	
Distrito 21 Mazatlán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0	0.00	
Distrito 22 Mazatlán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0	0.00	
Distrito 23 Mazatlán	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0	0.00	
Distrito 24 Rosario, Concordia y Escuinapa	10	1	3	1	5	50.00	0	3	2	5	50.00	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Choix	7	1	1	1	3	42.86	0	3	1	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Ahome	9	1	2	2	5	55.56	0	2	2	4	44.44	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Sinaloa	7	1	2	0	3	42.86	0	2	2	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Guasave	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Juan José Ríos	7	1	1	1	3	42.86	0	3	1	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Angostura	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Badiraguato	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Navolato	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Culiacán	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal San Ignacio	7	1	2	1	4	57.14	0	2	1	3	42.86	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Cosalá	7	0	1	1	2	28.57	1	3	1	5	71.43	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Mazatlán	9	0	2	2	4	44.44	1	2	2	5	55.56	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Concordia	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
Municipal Escuinapa	7	0	2	1	3	42.86	1	2	1	4	57.14	0	0	0	0	0	0.00	
<b>TOTAL</b>	<b>346</b>	<b>18</b>	<b>96</b>	<b>51</b>	<b>165</b>	<b>47.69</b>	<b>19</b>	<b>104</b>	<b>57</b>	<b>180</b>	<b>52.02</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0.29</b>		

40. Que la valoración integral de las personas candidatas que se consideran idóneas para integrar los consejos electorales que habrán de funcionar en el proceso electoral en curso, son las que se presentan al Pleno del Consejo General para su aprobación.

Por lo tanto, la determinación de designar a las personas en los consejos electorales del IEES, en las Presidencias y Consejerías Electorales, es resultado del procedimiento determinado por la legislación, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos legales, la valoración curricular para la constatación de que cuenta con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo y la evaluación de la entrevista que presentó la persona aspirante y un examen de conocimiento en materia electoral.

41. Que para realizar la selección de las personas que integrarán los veinticuatro Consejos Distritales y catorce Consejos Municipales, se tomaron en consideración los siguientes criterios orientadores mencionados en los artículos 22, del Lineamiento; 9, numeral 3, y 22 numeral 1, del RE:

Para garantizar la **paridad de género** en la integración de los Consejos Distritales y Municipales, tanto en la valoración curricular como en las entrevistas, las personas que se proponen destacaron por lo que hace a sus competencias y cualidades, y se buscó en todos los casos aplicar el principio de paridad de género.

En atención a la **pluralidad cultural**, se buscó integrar a personas con diferentes expresiones culturales y sociales que tienen el perfil idóneo y cumplen con todos los requisitos y con una diversidad de ocupaciones y nivel educativo, pues una diversidad cultural resulta positiva y enriquecedora en la integración y funcionamiento de los consejos electorales.

En relación a la **participación comunitaria y ciudadana** que han tenido las personas candidatas que se proponen, se hace resaltar que desde la sociedad civil organizada han realizado diversas gestiones para el mejoramiento de su comunidad, municipio entidad o país.

Respecto del **prestigio público y profesionalismo**, las personas propuestas han destacado en el ejercicio de sus respectivas actividades, profesiones y oficios, además de su interés por ampliar sus conocimientos y experiencias en beneficio de su municipio y entidad federativa. Lo anterior se desprende de la documentación que las mismas personas anexaron a la solicitud de registro.

En cuanto al **compromiso democrático**, las personas propuestas manifestaron su participación activa en diversos eventos cívicos, sociales y culturales que contribuyen al mejoramiento de la vida pública y bienestar común de su comunidad, desde una perspectiva del ejercicio consciente y pleno de la ciudadanía y los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, bajo los principios que rigen el sistema democrático, es decir la igualdad, la libertad, el pluralismo y la tolerancia.

En cuanto a los **conocimientos en materia electoral** que deben poseer, se destaca que las personas que se proponen, cuentan con conocimientos suficientes para el ejercicio de sus atribuciones y desarrollo de sus actividades, toda vez que, de conformidad con lo establecido en el numeral 3, Base Quinta, de la Convocatoria, tuvieron la ocasión de

demostrar sus conocimientos en la materia a través de un instrumento de evaluación, consistente en un examen de conocimientos en modalidad en línea, en la que tuvieron la oportunidad de prepararse a través de una guía de estudio que se publicó de manera oportuna en la portal institucional del IEES.

En relación a la **No Discriminación e Inclusión** de las personas participantes, el trato igualitario por la normativa aplicable, con la prohibición de llevar a cabo prácticas discriminatorias y respetando los derechos, sin distinción alguna que prescriben la mayoría de tratados internacionales de derechos humanos, normas nacionales y leyes, ofreciendo a todas y todos los participantes las mismas ventajas en igualdad de condiciones.

42. Por lo anterior, es evidente que la determinación de las personas candidatas que se proponen para ser designadas a las Presidencias y a las Consejerías Electorales de los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales que habrán de funcionar para el Proceso Electoral Local 2023-2024, es resultado de todo un procedimiento en el que se verificó en primer lugar el cumplimiento de los requisitos legales, la presentación de un examen de conocimiento electoral, valoración curricular y entrevista para la constatación de que cuentan con un perfil apto para desempeñar el cargo respectivo. Además, en cada una de las etapas del proceso de selección se atendieron estrictamente los principios de imparcialidad, independencia y profesionalismo de las y los aspirantes.
43. De acuerdo a las consideraciones anteriores es que se integró la propuesta de las personas a ocupar los cargos de las Presidencias y de las Consejerías, misma que fue enviada a las representaciones de los partidos políticos a fin de que éstos hicieran las observaciones correspondientes, dando cabida con ello a la diversidad de opiniones, así como la total disposición de todos y cada uno de los integrantes del Consejo General los expedientes de las personas propuestas para su consulta.

#### G. INTEGRACIÓN Y APROBACIÓN DE LAS PROPUESTAS DEFINITIVAS

44. Por todo lo antes expuesto y motivado, se considera que las ciudadanas y ciudadanos que se proponen en el presente Acuerdo resultan las personas idóneas para ser designadas para ocupar los cargos de Presidencias y Consejerías Electorales Propietarias, así como las Consejerías Electorales Suplentes Generales de los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales Electorales que habrán de funcionar durante el Proceso Electoral Local 2023-2024.
45. Para el óptimo funcionamiento de los Consejos Distritales y Municipales, es pertinente que las Presidencias y Consejerías Electorales desarrollen sus funciones conforme al cumplimiento de lo contenido de los artículos 155 y 163 de la LIPEES.
46. Con fundamento en el artículo 146, fracciones I y III, en correlación con el diverso 150, párrafos tercero y cuarto, todos de la LIPEES, es atribución del Consejo General del IEES, conducir la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral y cuidar la adecuada integración y funcionamiento de los organismos electorales, así como designar durante la primera quincena del mes de enero del año de la elección, a la Presidencia y Consejerías Electorales que integren los Consejos Distritales y los Consejos Municipales, respectivamente; elegir a las Consejerías Electorales Suplentes Generales en orden de prelación y atendiendo al principio de paridad de género exclusivamente para que suplan

a las Consejerías Electorales Propietarias por ausencias justificadas mayores a treinta días o en su caso, por ausencias definitivas; por consiguiente, se propone que las personas aspirantes que no son designadas en las Presidencias o Consejerías Electorales, motivo del presente acuerdo, pasan a formar parte de una lista de reserva para efectos de cubrir las vacantes que eventualmente se generen en los consejos electorales. Es importante destacar que las ciudadanas y los ciudadanos que pasan a formar parte de la lista de reserva, cumplen con los requisitos legales exigidos.

47. Considerando cada uno de los elementos encontrados en las etapas que componen el proceso de integración de los consejos electorales, fue posible advertir que las personas aspirantes seleccionadas para cada consejo electoral en el procedimiento de designación, participaron en igualdad de condiciones, personas sin ninguna experiencia previa en materia electoral, ciudadanas y ciudadanos con diversas ocupaciones, profesiones y grados de escolaridad, así como las personas que se desempeñaron como consejeras y consejeros en procesos electorales anteriores tanto locales como federales, todo esto con la finalidad de que en el órgano colegiado se articulen la experiencia que puedan aportar las personas que han fungido como consejeras y consejeros con el enfoque de los estudiosos en materia electoral y las visiones de las personas que por primera vez incursionan en este tipo de participación electoral.
48. El principio de paridad de género, está garantizada en la propuesta de integración de los consejos electorales, de conformidad con los artículos 139, primer párrafo y 145, fracción XVIII Bis y 146 fracciones III y XXXVIII Bis, de la LIPEES, así como 2, numeral 4 y 22, numeral 1, inciso a) del RE, de manera concreta, en acatamiento a lo dispuesto en el considerando 16 del Acuerdo IEES/CG036/23, mediante el cual se aprobó la Convocatoria, se garantiza que de la totalidad de los 38 Consejos Electorales, 19 están presididas por mujeres, 18 por hombres y 1 de género no especificado.

En el caso de las Consejerías Electorales Propietarias de los 38 órganos desconcentrados, sin considerar la figura de la Presidencia, se designaron 104 mujeres y 96 hombres y en tanto que para las Consejerías Electorales Suplentes Generales, se designaron 57 mujeres y 51 hombres, asegurándose de esta manera una designación por arriba del 50% a favor de las mujeres, toda vez que en la totalidad de los 38 consejos electorales, tanto en la Presidencia como en las Consejerías Electorales Propietarias y Suplentes Generales, hay una designación del 52.02% de mujeres, 47.69% de hombres y 0.29 del género no especificado.

También se implementaron medidas de inclusión social, prevista en la Base Sexta de la Convocatoria, toda vez que se aseguró la participación de los grupos de atención prioritaria de conformidad con una perspectiva de interculturalidad y de derechos humanos como política pública transversal que debe permear toda actividad del Estado, cuya propuesta de integración se conforma de tres de las cinco personas aspirantes que manifestaron pertenecer a una comunidad indígena; cinco de las ocho personas aspirantes de la diversidad sexual y tres de las cinco personas que manifestaron tener una discapacidad, con lo que se hacen patentes las medidas de inclusión de los grupos de atención prioritaria, con una diversidad de ocupaciones y nivel educativo, así como de distintas expresiones culturales y sociales que tienen el perfil idóneo y cumplen con todos los requisitos.

En la integración de los consejos, también se consideraron a las personas jóvenes que cuentan con una edad entre los 25 y 29 años, siendo designadas 30 personas que se encuentran en este grupo etario.

49. Como resultado del procedimiento, fue posible advertir que las personas aspirantes seleccionadas para cada consejo electoral, cuentan con habilidades, destrezas y conocimientos necesarios para desempeñar el cargo designado, lo que permite apoyar en el cumplimiento de las actividades del consejo distrital o municipal respectivo y, además, manifiestan plena disposición para el trabajo permanente en las actividades electorales durante el ejercicio de su encargo.
50. Una vez que han quedado detalladas y explicadas cada una de las fases que componen el proceso de selección y designación de las Presidencias y Consejerías Electorales de cada uno de los veinticuatro consejos distritales y catorce consejos municipales, este Consejo General, después de valorar la idoneidad de las personas aspirantes en forma individual y, posteriormente, en un análisis integral realizado por la Comisión y las Consejerías Electorales del Consejo General, se pudo advertir que las personas aspirantes que se designan en sus respectivos consejos electorales, evidenciaron que cuentan con los perfiles adecuados para ocupar dichos cargos; tienen los conocimientos suficientes en competencias básicas y en la materia electoral que se requieren para el desempeño del cargo, lo que se demostró con los resultados obtenidos en el examen de conocimientos en materia electoral que aplicó; no están impedidos para desempeñar el cargo ya que, además de haberse acreditado el cumplimiento de los requisitos legales, haber acreditado todas y cada una de las etapas del procedimiento de selección, no cuentan con alguna pena o sanción que los inhabilite para el desempeño del cargo.
51. Ante la reducción presupuestal del IEES para el Ejercicio Fiscal del año 2024, año en el que habrá de desarrollarse el Proceso Electoral para elegir Diputaciones Locales y Ayuntamientos, representa un monto significativo, que lo coloca ante una situación presupuestal crítica; por lo que, a fin de cumplir a cabalidad todas las atribuciones que la Constitución Federal, la Constitución Local y la LIPEES le otorgan al IEES, es que se toma como primer medida, la determinación de ajustar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, cuya instalación y funcionamiento será en la segunda quincena del mes de febrero del presente año.

Tal posibilidad de ajustar los plazos, tiene sustento jurídico en el artículo 20 de la LIPEES, en el que se señala que cuando a juicio del Consejo General haya imposibilidad material de realizar dentro de ellos los actos para los cuales están establecidos y de igual forma podrá reducirlos cuando considere necesario, como sucede en la especie, que por insuficiencia presupuestal no es posible instalar los Consejos Electorales en los plazos establecidos en los artículos 153 y 161 de la LIPEES que es en la segunda quincena del mes de enero del año en que se celebren las elecciones ordinarias.

Tal medida de ajuste consiste en postergar un mes la instalación de los consejos electorales, no pone en riesgo las tareas prioritarias y atribuciones contenidas en los artículos 155 y 163 de la LIPEES, así como tampoco se trastocan las obligaciones que tienen en la preparación, desarrollo, vigilancia y calificación del proceso electoral en sus respectivos ámbitos de competencia. Por citar algunos ejemplos, las actividades relativas

- a la manifestación de intención de aspirantes a candidaturas independientes a los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, se están realizando supletoriamente ante el Consejo General, quien podrá acreditar a las personas aspirantes que hayan cumplido con los requisitos, así como recibir y resolver las solicitudes de registro de fórmulas de candidaturas independientes a dichos cargos, o las quejas que se pudieran presentar en la etapa de precampaña y el periodo para recabar el apoyo ciudadano para las personas interesadas en una candidatura independiente, también se pueden entregar de manera supletoria en las oficinas centrales del IEES.
52. Bajo esa tesitura, con fundamento en el artículo 146, fracciones I, II y III, en correlación con los diversos 151, primero y segundo párrafos, 159, de la LIPEES y 9 del Lineamiento, es atribución del Consejo General del IEES designar a las Presidencias y Consejerías Electorales de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales; por consiguiente, se propone la integración de los 24 Consejos Distritales y 14 Consejos Municipales Electorales, únicamente para el Proceso Electoral Local 2023-2024 conforme al listado que se describe en el punto resolutivo Primero del presente Acuerdo y su Anexo Uno.
53. En lo que corresponde a la ratificación de la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales prevista en el segundo párrafo, del artículo 152, de la LIPEES, así como de la Base Segunda de la Convocatoria, se atenderá lo dispuesto por el artículo Tercero Transitorio del Lineamiento, en el que dispone que el procedimiento de ratificación surtirá efectos para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales que entrarán en funciones para el Proceso Electoral Local 2026-2027 y se tomará como base la designación para el Proceso Electoral Local 2023-2024.

En virtud de los antecedentes, considerandos y preceptos legales invocados con antelación, el consejo General del IEES, emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba el listado de las personas que son designadas para ocupar los cargos de Presidencias, Consejerías Electorales Propietarias y Consejerías Electorales Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y catorce Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2023-2024, en los términos del Anexo Uno que forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba ajustar el plazo para la instalación de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, cuya instalación y funcionamiento será durante la segunda quincena de febrero del presente año.

**TERCERO.** Publíquese en el portal institucional del IEES los resultados obtenidos por las personas designadas y de las personas que forman la lista de reserva, estos últimos identificándolos con el número de folio.

**CUARTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las personas que han sido designadas para ocupar los cargos de Presidencias, Consejerías Electorales Propietarias y Consejerías Electorales Suplentes Generales de los veinticuatro Consejos Distritales y los catorce Consejos Municipales Electorales.

**QUINTO.** Se aprueba la lista de reserva organizada por municipio para la integración de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Electoral Local 2023-2024, de conformidad con el Anexo Dos que forma parte integral de este Acuerdo.

**SEXTO.** Para el caso de las suplencias que se presenten en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, se realizarán de conformidad con lo dispuesto en la LIPEES, así como en el Punto Segundo del Acuerdo IEES/CG036/23, mediante el cual se aprobó la Convocatoria.

**SÉPTIMO.** Notifíquese a los Partidos Políticos acreditados ante este órgano electoral.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo General del IEES.

**NOVENO.** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados y en el portal institucional de este órgano electoral, así como en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

**DÉCIMO.** Remítase el presente Acuerdo mediante oficio al INE.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión ordinaria del Consejo General celebrada el 12 de enero de 2024, por votación unánime de las y los Consejeros Electorales, Maestra Gloria Icela García Cuadras, Lic. Rafael Bermudez Soto, Lic. Óscar Sánchez Félix, Doctor Martín González Burgos, Lic. Judith Gabriela López del Rincón, Lic. Marisol Quevedo González y del Consejero Presidente, Licenciado Arturo Fajardo Mejía, ante la fe del Secretario Ejecutivo Lic. José Guadalupe Guicho Rojas.

Lic. Arturo Fajardo Mejía  
Consejero Presidente

Mtro. José Guadalupe Guicho Rojas  
Secretario Ejecutivo

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**CONSEJOS DISTRITALES ELECTORALES**

**01 Distrito. El Fuerte, Choix y Juan José Ríos**

No.	Cargo	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LAUREAN RUIZ LORENZO ANTELMO	H
1	CONSEJERO(A)	ACUÑA CASTRO MARTHA ALICIA	M
2	CONSEJERO(A)	VALDEZ GIL MARCO ALEJANDRO	H
3	CONSEJERO(A)	BERNAL IBARRA BERENICE	M
4	CONSEJERO(A)	LOPEZ ZAVALA CARLOS	H
5	CONSEJERO(A)	QUINTERO ESCALANTE OLGA	M
6	CONSEJERO(A)	RODRÍGUEZ APODACA LUIS EDUARDO	H
1	SUPLENTE	TOBIAS FELIX ERIKA	M
2	SUPLENTE	COTA LOPEZ GUADALUPE ARISMEL	M
3	SUPLENTE	FIERRO GIL BIANCA MICHEL	M

**02 Distrito. Ahome**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	VERDUGO ENCINAS ADELINA	M
1	CONSEJERO(A)	PRADO VALENZUELA FERNANDO RAFAEL	H
2	CONSEJERO(A)	FIERRO FLORES GABRIELA MERCEDES	M
3	CONSEJERO(A)	CORONEL URQUIDEZ JOSE GILBERTO	H
4	CONSEJERO(A)	LEYVA BRICEÑO AMELIA DEL ROSARIO	M
5	CONSEJERO(A)	OSUNA ESPINOZA MIRIAM AIME	M
6	CONSEJERO(A)	BELTRAN FLORES ALMA GUADALUPE	M
1	SUPLENTE	ROSAS ESCOBAR VÍCTOR HUGO	H
2	SUPLENTE	VALDEZ OSUN FATIMA MARIBEL	M
3	SUPLENTE	VALENCIA CRUZ GILBERTO	H

**03 Distrito. Ahome y Juan José Ríos**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ORTEGA ARMENTA JOSE LUIS	H
1	CONSEJERO(A)	RAMOS ARMENTA TERESA	M
2	CONSEJERO(A)	MONTGOMERY LEYVA DAVID	H
3	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ OBESO VALERIA STEPHANY	M
4	CONSEJERO(A)	LOPEZ ORTIZ JOSE GUADALUPE	H
5	CONSEJERO(A)	VALENZUELA VALLEJO MARGARITA	M
6	CONSEJERO(A)	SANCHEZ RAUL	H
1	SUPLENTE	TORRES MARTÍNEZ CELIA AMPARO	M
2	SUPLENTE	MONTIEL URIAS MISAEL ADRIEL	H
3	SUPLENTE	BACASEGUA ESCOTO ANA ELISA	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**04 Distrito. Ahome y Juan José Ríos**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	SAUCEDA RODRIGUEZ BRENDA ESMERALDA	M
1	CONSEJERO(A)	COTA PABLO MARTIN	H
2	CONSEJERO(A)	QUINTERO CASTRO NORA AIDE	M
3	CONSEJERO(A)	CANELA ISIDORO JOSE CARLOS	H
4	CONSEJERO(A)	PAREDES VEGA NADIA EDUVIGES	M
5	CONSEJERO(A)	MEDINA LOPEZ JESUS ANTONIO	H
6	CONSEJERO(A)	MARTINEZ VALDEZ CARMINA	M
1	SUPLENTE	VELÁZQUEZ LIMÓN TOMÁS	H
2	SUPLENTE	OCHOA MOLINA FLOR ANAHISA	M
3	SUPLENTE	URIARTE MARCOS SAMUEL	H

**05 Distrito. Ahome**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GASTELUM URQUIDY JANETH YOLANDA	M
1	CONSEJERO(A)	SOLIS VELARDE PAUL ISAIAS	H
2	CONSEJERO(A)	FERNÁNDEZ SUÁREZ HAYDEÉ	M
3	CONSEJERO(A)	BERNAL LERMA JESUS JUNUE	H
4	CONSEJERO(A)	LUNA TAPIA SHULIM BEATRIZ	M
5	CONSEJERO(A)	VEGA BARRERAS GILBERTO	H
6	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ MONTOYA LUCERO	M
1	SUPLENTE	VEGA SANDOVAL OSVALDO DE JESUS	H
2	SUPLENTE	VELAZQUEZ ATONDO MADELEIN	M
3	SUPLENTE	ALCANTAR HERRERA LEONARDO ADRIAN	H

**06 Distrito. Mocorito, Sinaloa, Badiraguato y Juan José Ríos**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LOZOYA AVENDAÑO MARIA MAGDALENA	M
1	CONSEJERO(A)	CAZARES GASTELUM MANUEL GILBERTO	H
2	CONSEJERO(A)	CAMPOS LOPEZ ABRIL MADAHÍ	M
3	CONSEJERO(A)	ANDRADE CHAVEZ JOSÉ TRINIDAD	H
4	CONSEJERO(A)	BARRERA GASTELUM AZIEL MARELI	M
5	CONSEJERO(A)	LÓPEZ CAMACHO JUAN MANUEL	H
6	CONSEJERO(A)	SUAREZ PEREZ ANA PATRICIA	M
1	SUPLENTE	CORONA CONTRERAS EDGAR GUSTAVO	H
2	SUPLENTE	ESPINOZA AISPURO DAMARIS	M
3	SUPLENTE	GOMEZ NAVARRO FIDENCIO	H

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**07 Distrito. Guasave y Juan José Ríos**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ESPARZA GALAVIZ DOMINGO	H
1	CONSEJERO(A)	SANCHEZ INZUNZA CLAUDIA VERONICA	M
2	CONSEJERO(A)	MEDINA BELTRAN MARCO ANTONIO	H
3	CONSEJERO(A)	MENESES SOTO MÓNICA	M
4	CONSEJERO(A)	PORTILLO CERVANTES FREDY ARTURO	H
5	CONSEJERO(A)	BARRAZA RUBIO GRACIELA	M
6	CONSEJERO(A)	DE HARO MONTES ROSARIO ROLANDO	H
1	SUPLENTE	CABANILLAS COTA GRACIELA	M
2	SUPLENTE	OCHOA NAFARRATE MANUEL DE JESUS	H
3	SUPLENTE	URÍAS RIVAS MARÍA ORALIA	M

**08 Distrito. Guasave**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	CUEVAS LOPEZ ADRIAN	H
1	CONSEJERO(A)	MEXIA LUGO KAREN DEL ROSARIO	M
2	CONSEJERO(A)	CUADRAS BERRELLEZA ALDO ALAN	H
3	CONSEJERO(A)	CASTRO RODRIGUEZ OLIMPIA	M
4	CONSEJERO(A)	MORENO LÓPEZ ESTEBAN OTONIEL	H
5	CONSEJERO(A)	CORRAL ZAMORA ROSY CARMINA	M
6	CONSEJERO(A)	GALAVIZ RIVERA JOSE PAZ	H
1	SUPLENTE	LEYVA CERVANTES XITLARY	M
2	SUPLENTE	HERNÁNDEZ CASTRO FRANCO	H
3	SUPLENTE	LUGO HERNANDEZ LOURDES TERESA	M

**09 Distrito. Salvador Alvarado, Angostura y Navolato**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	INZUNZA GUTIERREZ MARTIN ALFONSO	H
1	CONSEJERO(A)	CABEZA DE VACA SOTO NORA	M
2	CONSEJERO(A)	LOPEZ VIZCARRA CRISTO EMMANUEL	H
3	CONSEJERO(A)	PEREZ SANDOVAL NAYELI	M
4	CONSEJERO(A)	RODRÍGUEZ ESPINOSA JOSÉ ISIDORO	H
5	CONSEJERO(A)	PÉREZ SÁNCHEZ ANA LUCÍA	M
6	CONSEJERO(A)	BOJÓRQUEZ COTA FELIPE DE JESÚS	H
1	SUPLENTE	CAMACHO LEON ANA PAULINA	M
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ MORENO JHONATAN DE JESUS	H
3	SUPLENTE	MORENO HEREDIA SILVIA	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**10 Distrito. Navolato**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LOPEZ HERNANDEZ AIVE ELIZABETH	M
1	CONSEJERO(A)	CHAIDEZ LOPEZ TOMAS ENRIQUE	H
2	CONSEJERO(A)	TORRES CAZAREZ FELIX SELENE	M
3	CONSEJERO(A)	MALACON AMADOR ISRAEL	H
4	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ SAINZ MIRIAM YOLANDA	M
5	CONSEJERO(A)	VILLA BARAJAS JAVIER HUMBERTO	H
6	CONSEJERO(A)	ELENES FELIX DANIELA	M
1	SUPLENTE	CASTRO QUEVEDO ROBERTO	H
2	SUPLENTE	IÑIGUEZ RUIZ CAROLINA	M
3	SUPLENTE	GARCIA QUIÑONEZ OSCAR ENRIQUE	H

**11 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GAXIOLA GAXIOLA SALOMÓN	H
1	CONSEJERO(A)	MENDOZA PADILLA SILVIA OLIVIA	M
2	CONSEJERO(A)	REYES BARRAZA OSCAR MANUEL	H
3	CONSEJERO(A)	ARREDONDO RAMIREZ KAREM NOEMI	M
4	CONSEJERO(A)	MENDIVIL ARAUJO MANUEL DE JESUS	H
5	CONSEJERO(A)	AGUILAR LIZARRAGA MELISSA ALEJANDRA	M
6	CONSEJERO(A)	GONZALEZ GASCA SERGIO EDUARDO	H
1	SUPLENTE	HEREDIA URETA ZELENE	M
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ EDWIN MARTIN	H
3	SUPLENTE	TALAMANTE ARECHIGA CLAUDIA ANAHI	M

**12 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ESCOBAR SÁNCHEZ MARÍA ASUNCIÓN	M
1	CONSEJERO(A)	ROJAS CANSECO FRANCISCO ALEXANDER	H
2	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ SALAZAR GRETTEL MINERVA	M
3	CONSEJERO(A)	QUINTERO MUÑOZ JESUS ERNESTO	H
4	CONSEJERO(A)	LOPEZ ESTEFANIA	M
5	CONSEJERO(A)	ARMENDARIZ IBARRA JOSE CARLOS	H
6	CONSEJERO(A)	BELTRÁN CABANILLAS CLAUDIA	M
1	SUPLENTE	MARTÍNEZ MORENO SAID IVÁN	H
2	SUPLENTE	SEPULVEDA HERNANDEZ MAGDALENA	M
3	SUPLENTE	VARGAS BASTIDAS LUIS FERNANDO	H

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**13 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA RODRIGUEZ SUSANA	M
1	CONSEJERO(A)	MEZA CHAPARRO NATHANAEL	H
2	CONSEJERO(A)	OCARANZA TIRADO MINERVA GUADALUPE	M
3	CONSEJERO(A)	INZUNZA MARTINEZ ROBERTO ALFONSO	H
4	CONSEJERO(A)	HENDERSON INZUNZA NATHALIE ELIZABETH	M
5	CONSEJERO(A)	ROJAS IBARRA PEDRO CESAR	H
6	CONSEJERO(A)	ROMAN ORTIZ PATRICIA	M
1	SUPLENTE	MASCAREÑO CEBREROS FAUSTO	H
2	SUPLENTE	BAEZ NAVARRETE REYNALDA	M
3	SUPLENTE	LAFARGA ARELLANO AARON ISRAEL	H

**14 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	URIAS LARA CESAR	H
1	CONSEJERO(A)	CRUZ CALVILLO YURIDIA DEL REFUGIO	M
2	CONSEJERO(A)	CAMBEROS AGUIRRE GREGORIO	H
3	CONSEJERO(A)	MONTOYA LOPEZ YESSENIA JACQUELINE	M
4	CONSEJERO(A)	MEZA NERIS MARCOS GUADALUPE	H
5	CONSEJERO(A)	ZERMEÑO LÓPEZ MARÍA EMMA	M
6	CONSEJERO(A)	MORAILA LOPEZ FRANCISCO	H
1	SUPLENTE	RAMOS IBAÑEZ LUZ ELVIRA	M
2	SUPLENTE	VALDES CORONEL ALFONSO	H
3	SUPLENTE	FRANCO MEZA NORMA ANGELICA	M

**15 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	FLORES AISPURO JULIA MARGARITA HEIDY	M
1	CONSEJERO(A)	SAINZ NORZAGARAY ALVARO	H
2	CONSEJERO(A)	ZAMUDIO DE LA HERRAN SONIA	M
3	CONSEJERO(A)	CARDOZA ACOSTA LUIS ALBERTO	H
4	CONSEJERO(A)	OJEDA DIAZ CELIA CIRIA	M
5	CONSEJERO(A)	LEON LOPEZ RENE ADELAIDO	H
6	CONSEJERO(A)	SOTOMAYOR TRIAS MARICARMEN	M
1	SUPLENTE	BORQUEZ FLORES CARLOS ARMANDO	H
2	SUPLENTE	HERRERA MACIAS CELIA	M
3	SUPLENTE	CAMACHO MARTINEZ JESÚS MANUEL	H

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**16 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	IRIBE FÉLIX JUAN MANUEL	NE
1	CONSEJERO(A)	ESTRADA CASTAÑEDA ERIKA	M
2	CONSEJERO(A)	GARZA GARCIA ALEJANDRO	H
3	CONSEJERO(A)	MEDINA SARMIENTO JOSSIE IXCHEL	M
4	CONSEJERO(A)	VELAZQUEZ MEZA ANTONIO	H
5	CONSEJERO(A)	LOPEZ RIOS DAMARIS	M
6	CONSEJERO(A)	CAMPOS LOPEZ OMAR FEDERICO	H
1	SUPLENTE	CONTRERAS VILLAPUDUA ROSA EMMA	M
2	SUPLENTE	CHAIDEZ MEZA JESUS ANDRES	H
3	SUPLENTE	MARIN GONZALEZ NAYELI MIRIAN	M

NE. No especificado

**17 Distrito. Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA TORRECILLAS CARMEN KARSAVINA	M
1	CONSEJERO(A)	GASPAR VILLEGAS JOSE DE JESUS	H
2	CONSEJERO(A)	BUENO CÁRDENAS KARLA ELVIRA	M
3	CONSEJERO(A)	AMAYA HERNANDEZ LUIS FERNANDO	H
4	CONSEJERO(A)	SARABIA GARCIA ANDREA DEL ROCIO	M
5	CONSEJERO(A)	MEZA MEDRANO MARCOS ALBERTO	H
6	CONSEJERO(A)	GARZA BAYLISS YANETTE	M
1	SUPLENTE	OSUNA RODRÍGUEZ JOSÉ MANUEL	H
2	SUPLENTE	MARTINEZ GARCIA MARIELENA SINAI	M
3	SUPLENTE	MARTINEZ REYES JOSE FRANCISCO	H

**18 Distrito. Eldorado y Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	LANDEROS QUINTERO MARLEN SELENE	M
1	CONSEJERO(A)	AYON ZAMORA EDGAR DANIEL	H
2	CONSEJERO(A)	AMAYA HIDALGO CARMEN	M
3	CONSEJERO(A)	OLIVARRIA URIAS RAUL	H
4	CONSEJERO(A)	PONCE LOPEZ KENIA JUDITH	M
5	CONSEJERO(A)	RUIZ ARAMBURO ESTEBAN DE JESÚS	H
6	CONSEJERO(A)	SILVAS ZAZUETA ROXANA	M
1	SUPLENTE	SANTIESTEBAN RAMÍREZ JESÚS ALEJANDRO	H
2	SUPLENTE	RODRIGUEZ AVILA ROSA AMELIA	M
3	SUPLENTE	GUZMÁN BARRIENTES CÉSAR MAXIMILIANO	H

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**19 Distrito. Elota, Cosalá, San Ignacio y Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	NEGRETE AGUILERA JOEL	H
1	CONSEJERO(A)	GARCIA FELIX MARIA CONCEPCION	M
2	CONSEJERO(A)	JIMENEZ BECERRA SERGIO RENE	H
3	CONSEJERO(A)	VEGA FITCH MARIA IDOLINA	M
4	CONSEJERO(A)	RÍOS FRANCO JULIÁN DE JESÚS	H
5	CONSEJERO(A)	CAMPAÑA SALAZAR LAURA ELENA	M
6	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	H
1	SUPLENTE	ONTIVEROS BASTIDAS SILVIA	M
2	SUPLENTE	BENITEZ IBARRA GUSTAVO ANTONIO	H
3	SUPLENTE	VEGA LAFARGA JUDITH ESTEFANA	M

**20 Distrito. Mazatlán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GARCÍA JÁUREGUI ALEJANDRA	M
1	CONSEJERO(A)	GUTIERREZ LOPEZ ENRIQUE	H
2	CONSEJERO(A)	ZATARAIN LIZARRAGA DELIA	M
3	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ LUNA MARIO ALFREDO	H
4	CONSEJERO(A)	ARIAS RUIZ MARÍA GABRIELA	M
5	CONSEJERO(A)	CASAS CASTILLO JOSE TRINIDAD	H
6	CONSEJERO(A)	GONZALEZ SALAZAR GLADYS OLIVAMA	M
1	SUPLENTE	ZAMORANO JIMENEZ JOSÉ RAMÓN	H
2	SUPLENTE	LARRETA HIGUERA ERIKA DEL ROCIO	M
3	SUPLENTE	LOPEZ VELARDE ENRIQUE	H

**21 Distrito. Mazatlán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ZAMBRANO CONTRERAS DOMINGO	H
1	CONSEJERO(A)	OSUNA SANDOVAL MARIA GUADALUPE	M
2	CONSEJERO(A)	MEZA BONILLA ANTONIO	H
3	CONSEJERO(A)	BRISEÑO GARCIA NUBIA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	LAGUNAS SILVA CUAUHEMOC MIGUEL ANGEL	H
5	CONSEJERO(A)	OSUNA ZAMORA ANA ROSALVA	M
6	CONSEJERO(A)	MALACON OLEA FRANCIZ	H
1	SUPLENTE	LOPEZ TORRES KARLA RUTH	M
2	SUPLENTE	FLORES GAMBOA SILVESTRE	H
3	SUPLENTE	TOSCANO DAVALOS ROSA PATRICIA	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**22 Distrito. Mazatlán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	AVALOS PEREZ ILDEFONSO	H
1	CONSEJERO(A)	RICO GONZALEZ VERONICA	M
2	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ TERCERO PRIMITIVO	H
3	CONSEJERO(A)	URQUIZU SOLIS ALHELI FABIOLA	M
4	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ MEDINA SERGIO MIGUEL	H
5	CONSEJERO(A)	RIVERA BURGARA SAEL JAZMIN	M
6	CONSEJERO(A)	TIRADO TIRADO CARLOS JOEL	H
1	SUPLENTE	OSUNA MILLAN CENDY MONSERRAT	M
2	SUPLENTE	LIZARRAGA VALDEZ JOSE LUIS	H
3	SUPLENTE	IRIGOYEN ESPINOZA LAURA ELENA	M

**23 Distrito. Mazatlán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GONZALEZ MARIN GUSTAVO ADOLFO	H
1	CONSEJERO(A)	JACOBO LARA CLAUDIA GISELA	M
2	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ MEZA CARLOS	H
3	CONSEJERO(A)	SOTO LEYVA SOFIA SOLANGEL	M
4	CONSEJERO(A)	GALINDO ROSAS JULIO ERNESTO	H
5	CONSEJERO(A)	MEDRANO OSUNA GABRIELA ANGELICA	M
6	CONSEJERO(A)	GARCIA DUARTE ROGELIO	H
1	SUPLENTE	GARCIA ZUÑIGA BRENDA CRISTINA	M
2	SUPLENTE	TRUJILLO OJEDA MOISES	H
3	SUPLENTE	HI RAMOS MARIA DE LOS ANGELES	M

**24 Distrito. Rosario, Concordia y Escuinapa**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	SOTO LIZÁRRAGA JOSÉ ALBERTO	H
1	CONSEJERO(A)	LOZANO MARTINEZ SILVIA REBECA	M
2	CONSEJERO(A)	ROJAS VARGAS ARTURO	H
3	CONSEJERO(A)	DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ LUCILA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	RUBIO VALDEZ MARCO ANTONIO	H
5	CONSEJERO(A)	GARCIA MORALES MARIA DE LOS ANGELES	M
6	CONSEJERO(A)	GOMEZ ESCOBAR DANIEL OBED	H
1	SUPLENTE	VILLA CASTAÑEDA ROSA ISABEL	M
2	SUPLENTE	RIOS QUINTERO JOSE MIGUEL	H
3	SUPLENTE	VALDEZ CUEVAS MAYRELA DEL CARMEN	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES**

**Municipal Choix**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	MENDIVIL VALDEZ JOSE ROSARIO	H
1	CONSEJERO(A)	TORRES LOPEZ KARLA ARACELY	M
2	CONSEJERO(A)	BAEZ OSORIO JUAN ALBERTO	H
3	CONSEJERO(A)	LÓPEZ RUIZ TANIA YARLIN	M
4	CONSEJERO(A)	CAZARES CECEÑA ALMA NOEMI	M
1	SUPLENTE	GUZMAN CALDERON VICTOR	H
2	SUPLENTE	SUÁREZ FERNÁNDEZ BRENDA RUBÍ	M

**Municipal Ahome**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	BERNAL HERNÁNDEZ LUIS FELIPE	H
1	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ MONTOYA ROMELIA	M
2	CONSEJERO(A)	SAPIEN SOTO IVAN VLADIMIR	H
3	CONSEJERO(A)	RODRIGUEZ COTA MARCELA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	VERDUGO ANGULO JESÚS EDÉN	H
1	SUPLENTE	QUINTERO HIGUERA ALMA DELIA	M
2	SUPLENTE	LOPEZ AVILA SABIR HERNAN	H
3	SUPLENTE	ONTIVEROS APODACA LLUVIA CELESTE	M
4	SUPLENTE	GONZALEZ ALVAREZ ROBERTO ZENITH	H

**Municipal Sinaloa**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ACOSTA ACOSTA JOSÉ ENRIQUE	H
1	CONSEJERO(A)	MORENO MEDINA GYPSY ZUZETTE	M
2	CONSEJERO(A)	MELENDREZ LÓPEZ JOSÉ DE JESÚS	H
3	CONSEJERO(A)	LEYVA LOPEZ LORENA	M
4	CONSEJERO(A)	BOJORQUEZ ARMENTA FRANCISCO JAVIER	H
1	SUPLENTE	SANCHEZ MARQUEZ ITZEL CAROLINA	M
2	SUPLENTE	VIZCARRA BELTRAN YADIRA DE JESUS	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**Municipal Guasave**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ARMENTA ESPINOZA MARIA DEL ROSARIO	M
1	CONSEJERO(A)	ROMERO ELENES SERGIO EDMUNDO	H
2	CONSEJERO(A)	NORZAGARAY CERVANTES GLORIA ALICIA	M
3	CONSEJERO(A)	LOPEZ PADILLA OSCAR	H
4	CONSEJERO(A)	HERALDEZ LIERA KARLA PATRICIA	M
1	SUPLENTE	RODELO PEÑUELAS RAÚL	H
2	SUPLENTE	ARMENTA FIGUEROA ROSA DEL CARMEN	M
3	SUPLENTE	GAXIOLA ZUÑIGA DARVI	H
4	SUPLENTE	LOPEZ NIEBLAS PRISMA JANET	M

**Municipal Juan José Ríos**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	MORALES ALCALA JOSE MIGUEL	H
1	CONSEJERO(A)	CARRAZCO DOMÍNGUEZ NANCY YUDITH	M
2	CONSEJERO(A)	GASTÉLUM ÁLVAREZ FRANCISCO JAVIER	H
3	CONSEJERO(A)	QUINTERO DOMÍNGUEZ STEPHANIE	M
4	CONSEJERO(A)	CORRAL GIL LESLIE MEREDITH	M
1	SUPLENTE	HEREDIA LOPEZ ANGEL ROSARIO	H
2	SUPLENTE	ESCALANTE DEISY PATRCIA	M

**Municipal Angostura**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	REYES ARMENTA MARTHA OFELIA	M
1	CONSEJERO(A)	FARFAN MARTINEZ JULIO ALBERTO	H
2	CONSEJERO(A)	URIAS SANCHEZ JESUS YARELY	M
3	CONSEJERO(A)	GASTELUM ARIAS EVERALDO	H
4	CONSEJERO(A)	VILLEGAS GIL RITA EDUWIGES	M
1	SUPLENTE	ESCALANTE MASCAREÑO OSCAR	H
2	SUPLENTE	URIARTE BOJORQUEZ BRIANDA LUCIA	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**Municipal Badiraguato**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	SANTIESTEBAN ANGULO EZEQUIEL	H
1	CONSEJERO(A)	MUÑOZ BELTRÁN ANY LIZBETH	M
2	CONSEJERO(A)	MEDINA OJEDA MARVIN ALBERTO	H
3	CONSEJERO(A)	ARELLANES URTUSUASTEGUI SARA AZUCENA	M
4	CONSEJERO(A)	PÉREZ SHRISTIAN ALONSO	H
1	SUPLENTE	LARA FLORES CRISTAL GUADALUPE	M
2	SUPLENTE	SALAZAR LARA JESUS GUADALUPE	H

**Municipal Navolato**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	GONZALEZ PAYAN GUADALUPE VIVIANA	M
1	CONSEJERO(A)	AGUILAR NAVARRETE FRANCISCO JAVIER	H
2	CONSEJERO(A)	LOPEZ ELENES MARGARITA	M
3	CONSEJERO(A)	PALAZUELOS PALAZUELOS FRANCISCO	H
4	CONSEJERO(A)	TORRES AYON EVELYN GABRIELA ELIZABETH	M
1	SUPLENTE	LOPEZ VALENZUELA JAIME TRINIDAD	H
2	SUPLENTE	CHAIDEZ LOPEZ FLOR MARIA	M

**Municipal Culiacán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	HERRERA GARCIA CRISTINA MARISOL	M
1	CONSEJERO(A)	RAMÍREZ GÓMEZ JESÚS FRANCISCO	H
2	CONSEJERO(A)	VALDEZ REYES LINET AIDA	M
3	CONSEJERO(A)	CABANILLAS SOTO JUAN MANUEL	H
4	CONSEJERO(A)	CAMARENA RIVERA MARTHA LOURDES	M
1	SUPLENTE	MENDOZA PADILLA CARLOS RAFAEL	H
2	SUPLENTE	RAMOS SAMANO MIREYA	M
3	SUPLENTE	GARCÍA CRUZ JOSE ISMAEL	H
4	SUPLENTE	ITURRALDE DE LA TORRE MARIA GUADALUPE	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024**

**Municipal San Ignacio**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	RAMIREZ VICENTE	H
1	CONSEJERO(A)	BASTIDAS BASTIDAS NOEMI PATRICIA	M
2	CONSEJERO(A)	SÁNCHEZ ARMENTA JUAN RAMÓN	H
3	CONSEJERO(A)	BARRIOS CERVANTES ANTONIA	M
4	CONSEJERO(A)	MANJARREZ BASTIDAS GILBERTO	H
1	SUPLENTE	CHAVARIN ROMERO NOEMI	M
2	SUPLENTE	MANJARREZ JIMENEZ JESUS GUADALUPE	H

**Municipal Cosalá**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	BAZAN FONSECA VALERIE CONCEPCION	M
1	CONSEJERO(A)	CARRILLO CORRALES MARCO ANTONIO	H
2	CONSEJERO(A)	BAÑUELOS ZAMORA DULCE ELENA	M
3	CONSEJERO(A)	VALENZUELA ACOSTA ROXSANA GUADALUPE	M
4	CONSEJERO(A)	VALENZUELA FELIX CRUZ GUADALUPE	M
1	SUPLENTE	PEÑUELAS ZAZUETA MIGUEL DE JESUS	H
2	SUPLENTE	ARREOLA MORA ERIKA MARISOL	M

**Municipal Mazatlán**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	PALAFOX VILLALOBOS AÍDA	M
1	CONSEJERO(A)	MARTINEZ AGUIAR RIOS OSCAR JESUS	H
2	CONSEJERO(A)	PÁEZ LÓPEZ ROSÁNGELA	M
3	CONSEJERO(A)	KELLY TORREBLANCA LUIS GUSTAVO	H
4	CONSEJERO(A)	SIERRA PALESTINA CLAUDIA BERENICE	M
1	SUPLENTE	MORA RENDON JESUS ERNESTO	H
2	SUPLENTE	MORENO PADILLA JEYMMI	M
3	SUPLENTE	CORREA SÁNCHEZ CHRISTIAN ARTURO	H
4	SUPLENTE	REYES LIZARRAGA PRISCILA	M

INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024

**Municipal Concordia**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ESTRADA ROJAS MYRIAM ALEYDA	M
1	CONSEJERO(A)	BRITO BERNAL JESUS ALVARO	H
2	CONSEJERO(A)	SANCHEZ ROJAS MARTHA ALICIA	M
3	CONSEJERO(A)	GONZALEZ MONROY JESUS MIGUEL	H
4	CONSEJERO(A)	OSUNA OSUNA ROSA MARIA	M
1	SUPLENTE	PAEZ SALAZAR MARTIN	H
2	SUPLENTE	ROJAS PIÑA ERIKA GABRIELA	M

**Municipal Escuinapa**

No.	PUESTO	Nombre	Género
	PRESIDENTE(A)	ASTORGA ACUÑA CAROLINA	M
1	CONSEJERO(A)	HERNANDEZ BELTRAN VICTOR MANUEL	H
2	CONSEJERO(A)	IBARRA LIZARRAGA DANIELA	M
3	CONSEJERO(A)	ZAMBRANO CONTRERAS JONATHAN	H
4	CONSEJERO(A)	PADILLA GUZMAN CONSUELO	M
1	SUPLENTE	GUZMAN PARDO HECTOR SAUL	H
2	SUPLENTE	JARAMILLO SALAS VIRGINIA KARELY	M

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
 PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
 LISTA DE RESERVA**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
1	AHOME	ARREDONDO HEREDIA SAUL
2	AHOME	BAEZ CASTRO ALBERTO
3	AHOME	BERRELLEZA ALVAREZ RUFINO OMAR
4	AHOME	CAMPAÑA AGUIRRE RAMON HORACIO
5	AHOME	CASTRO LOPEZ MARCIA GUADALUPE
6	AHOME	CELIS GODOY JOSÉ MANUEL
7	AHOME	CERECER LIERA FRANCISCO ARNULFO
8	AHOME	CHANG IRAZOQUI JENNIFER ALEJANDRA
9	AHOME	COSSÍO NÚÑEZ SILVIA DEL REFUGIO
10	AHOME	COTA VALENZUELA MARÍA DEL ROSARIO
11	AHOME	CRUZ SALAZAR FORTINO
12	AHOME	ESQUIVEL GÁMEZ FABIOLA
13	AHOME	ESTRADA ESPINOZA WENDY JACQUELINE
14	AHOME	FAUSTO GARCIA MARIA DOLORES
15	AHOME	FELIX SARMIENTO MIGUEL RAMON
16	AHOME	FIERRO FLORES JOSE HUMBERTO
17	AHOME	GARCIA MIGUEL BERNARDO
18	AHOME	GASTELUM MONTES IVAN
19	AHOME	GOMEZ CERECER ARACELY
20	AHOME	GONZALEZ BELTRAN BERTHILA
21	AHOME	HERNANDEZ SOTO MIRNA ROSARIO
22	AHOME	HERRAN PALAFOX ABELARDO
23	AHOME	LABRADA RUIZ MELISSA ALEJANDRA
24	AHOME	LARA SANTILLANEZ FRANCISCO JAVIER
25	AHOME	LEYVA REYES ANA KAREHN
26	AHOME	LOPEZ ARMENTA NORMA LIDIA
27	AHOME	LOPEZ CAZARES JOSE ATILANO
28	AHOME	LOPEZ LIZARRAGA MIGUEL ALEJANDRO
29	AHOME	LOPEZ RUBIO ROSARIO GUADALUPE
30	AHOME	LUGO PÉREZ MARCO ANTONIO
31	AHOME	MARTINEZ JESUS
32	AHOME	MEJIA RUELAS MARÍA DE FATIMA
33	AHOME	MOLINA GAMEZ VERONICA ISABEL
34	AHOME	MORENO SALAZAR JOSE RICARDO
35	AHOME	NUÑEZ VALENZUELA IRAN ABELINO
36	AHOME	OBESO HARO MARTINA ELIZABETH
37	AHOME	OCHOA AYALA SELENE GUADALUPE
38	AHOME	ORDUÑO FLORES ITZEL ALEJANDRA
39	AHOME	PUGA ALONSO GERARDO ISAIAS
40	AHOME	RAMIREZ BERNAL IVÁN ARMANDO

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
41	AHOME	RAMIREZ MORENO EDWIN ARTURO
42	AHOME	RAMIREZ ROBLES PAOLA
43	AHOME	SANCHEZ BOJORQUEZ GRACIELA
44	AHOME	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ JOEL
45	AHOME	SOBERANES RÍOS JAIME
46	AHOME	TOLEDO LOPEZ JOEL
47	AHOME	URBINA PIEDRA OMAR ALEJANDRO
48	AHOME	VALDEZ LOPEZ BLANCA CELINA
49	AHOME	VALENZUELA CASTRO SILVIA PATRICIA
50	AHOME	VALENZUELA VALDEZ DANIA SULETH
51	ANGOSTURA	BOJORQUEZ CAMACHO ELEAZAR
52	ANGOSTURA	FERNANDEZ ARCE MARIA DE LA LUZ
53	ANGOSTURA	LOPEZ ABIEL RODRIGO
54	ANGOSTURA	MONTOYA REYES YUST OBDALY
55	ANGOSTURA	RIVERA LAIJA KARLA ZULEIMA
56	ANGOSTURA	SOLIS ROCHA BRENDA LUZ
57	BADIRAGUATO	LARA FLORES ABELARDO
58	BADIRAGUATO	MERCADO PORTILLO MARCO ANTONIO
59	BADIRAGUATO	MUÑOZ BELTRAN GABRIEL
60	BADIRAGUATO	SALAZAR LOPEZ JESUS RICARDO
61	CHOIX	COTA SOTO OSCAR RAUL
62	CHOIX	GUZMAN CALDERON ACENETH
63	CHOIX	TORRES DORA
64	CONCORDIA	CANIZALES DIAZ ANA GEORGINA
65	CONCORDIA	GONZALEZ RODRIGUEZ KARLA VERONICA
66	CONCORDIA	HERNANDEZ SALAZAR CINDY PATRICIA
67	CONCORDIA	IBARRA PAEZ LUCIANO
68	CONCORDIA	MONROY ÁLVAREZ JESÚS ALEJANDRO
69	CONCORDIA	VALDES ONTIVEROS JESUS RICARDO
70	CONCORDIA	VIZCARRA VIZCARRA ALVARO
71	COSALÁ	ALFARO LOPEZ LUIS ANGEL
72	COSALÁ	ALFARO RENDON BRENDA PATRICIA
73	COSALÁ	ARREOLA MORA SANDRA ARACELI
74	COSALÁ	CABRERA ACOSTA FRANCISCO
75	COSALÁ	CORRALES FÉLIX PATRICIA MARGARITA
76	COSALÁ	MADUEÑO AGUIRRE SALVADOR
77	COSALÁ	MADUEÑO VAZQUEZ MARCOS URIEL
78	COSALÁ	QUINTERO AVENDAÑO JESUS MANUEL
79	COSALÁ	RODRIGUEZ GARCIA DANNY
80	COSALÁ	ZAZUETA MADERO JOSE LUIS
81	CULIACÁN	AGUILAR REYES EDGAR HUMBERTO

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
82	CULIACÁN	ALVAREZ JIMENEZ IRMA FABIOLA
83	CULIACÁN	ANGULO SÁNCHEZ MOHAMMED SAJIT ALI
84	CULIACÁN	ANGULO SAUCEDA ARIEL BALTAZAR
85	CULIACÁN	ARAUJO SALCEDO DOLORES RICARDO
86	CULIACÁN	ARELLANO SANCHEZ HECTOR OCTAVIO
87	CULIACÁN	ASTORGA RAMÍREZ LUIS CARLOS
88	CULIACÁN	BARCELO URIBE FRANCISCO DANIEL
89	CULIACÁN	BERNAL QUIÑONEZ ALFONSO
90	CULIACÁN	BERRELLEZA GARCIA FLORINA
91	CULIACÁN	CARDENAS ANGULO GUSTAVO
92	CULIACÁN	CARDENAS RUBIO GUADALUPE
93	CULIACÁN	CARRILLO ALARCON RICARDO
94	CULIACÁN	CERVANTES CRUZ MONICA CRISTAL
95	CULIACÁN	CERVANTES VALENZUELA FREDIE
96	CULIACÁN	GALAVIZ BURGOS GUSTAVO MISAEL
97	CULIACÁN	GAMBOA ESPINOZA JOSE LUIS
98	CULIACÁN	GARCIA CEDILLO LUIS ENRIQUE
99	CULIACÁN	GARCIA ESPINOZA JUAN FRANCISCO
100	CULIACÁN	GARCIA PEREZ ANDREA ITZEL
101	CULIACÁN	GARCÍA RODRÍGUEZ ISAAC ALBERTO
102	CULIACÁN	GASTELUM BAEZ YAMELL ZITLALI
103	CULIACÁN	GASTÉLUM ESPINOZA IRIS AZUCENA
104	CULIACÁN	GONZALEZ DOMINGUEZ GLORIA ARACELI
105	CULIACÁN	GUERRERO VALDEZ RENATO
106	CULIACÁN	GUTIÉRREZ CASTRO JAVIER ALEJANDRO
107	CULIACÁN	GUTIERREZ CORTES JESUS BENJAMIN
108	CULIACÁN	GUZMAN GALINDO TIOJARI DAGOBERTO
109	CULIACÁN	HERRERA URQUIDEZ FRANCISCO
110	CULIACÁN	ITURRALDE REBECA
111	CULIACÁN	LÓPEZ ARÁMBURO FRANCISCO DANIEL
112	CULIACÁN	LOPEZ SANCHEZ ADRIANA
113	CULIACÁN	MARTINEZ MEDINA JAIME RAFAEL
114	CULIACÁN	MARTINEZ MORENO JESUS ANTONIO
115	CULIACÁN	MARTINEZ ZAMORA YURIEL MIGUEL
116	CULIACÁN	MELGAREJO RANGEL JANETH MIRIAM
117	CULIACÁN	MENDOZA TORRECILLAS EDITH VERONICA
118	CULIACÁN	MONTOYA HIGUERA LUIS OCTAVIO
119	CULIACÁN	MONZON ARAUJO JACQUELIN
120	CULIACÁN	MORENO CORRALES JAIME ERNESTO
121	CULIACÁN	MURILLO PEREZ JOSE CARLOS
122	CULIACÁN	NEGRETE ZAVALA EDGAR OMAR

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
123	CULIACÁN	NIEBLAS ZAZUETA ESTRELLA MARINA
124	CULIACÁN	OCHOA MONZON CRISTAL ILENIA
125	CULIACÁN	OÑATE OCHOA JOSE LUIS
126	CULIACÁN	OSUNA CASTRO YADIRA ELIZABETH
127	CULIACÁN	PÉREZ BELTRAN CHRISTIAN HAZAEL
128	CULIACÁN	RAMÍREZ ALDAPA VLADIMIR CUITLAHUAC
129	CULIACÁN	RAMIREZ HERMOSILLO DAVID
130	CULIACÁN	REYES GARZÓN CARLOS IGNACIO
131	CULIACÁN	RIOS GONZALEZ JOSE OSVALDO
132	CULIACÁN	RIVAS TORRES CARLOS
133	CULIACÁN	ROBLES MEDINA MARIA ANGELINA
134	CULIACÁN	ROJO AVILA BLANCA PAULETTE
135	CULIACÁN	ROJO AVILA CIPATLI YURYDIA
136	CULIACÁN	ROLDAN HERNANDEZ JULIO CESAR
137	CULIACÁN	SALAZAR VEGA PORFIRIO
138	CULIACÁN	SALCIDO BAYARDO MARLENE
139	CULIACÁN	SALCIDO VALLE SAUL ARMANDO
140	CULIACÁN	SANCHEZ VILLAFRANCO LUIS ALBERTO
141	CULIACÁN	SARABIA BARRAZA ALFONSO
142	CULIACÁN	SOLIS CHAVEZ OSCAR RAMON
143	CULIACÁN	SOTO MORENO LUIS ESTEBAN
144	CULIACÁN	TEMPLOS LOPEZ NOE
145	CULIACÁN	TERAN VARGAS ANA BERTA
146	CULIACÁN	TORRES RODRIGUEZ LUIS ALFREDO
147	CULIACÁN	TRUJILLO SANCHEZ MILAGROS ABRIL
148	CULIACÁN	VARGAS RODELO JORGE ARMANDO
149	CULIACÁN	VEGA GASTELUM ANA ISABEL
150	CULIACÁN	VEGA GURROLA NORMA PATRICIA
151	CULIACÁN	ZATARAIN ONTIVEROS FELIPE BACHOMO
152	CULIACÁN	ZUÑIGA CASTRO LYDIA ERIKA
153	EL FUERTE	CUEVAS AQUI HUGO URBANO
154	EL FUERTE	FIERRO FIERRO LEOPOLDO
155	EL ROSARIO	AGUILAR GARCIA YURITZA ENGRACIA
156	EL ROSARIO	ANDRADE UZETA GREGORIA DEL CARMEN
157	EL ROSARIO	BOLAÑOS MARTINEZ CESAR TONATIUH
158	EL ROSARIO	DELGADO VALENZUELA IXCHEL DEL CARMEN
159	EL ROSARIO	HERNANDEZ CALVILLO MANUEL ANTONIO
160	EL ROSARIO	NUÑEZ ENRIQUE ANTONIO
161	EL ROSARIO	ONTIVEROS VALDEZ JESUS HECTOR
162	EL ROSARIO	PERAZA RUBIO LAURA ELENA
163	EL ROSARIO	PERAZA TOLEDO JOEL JONATHAN

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

No.	MUNICIPIO	NOMBRE
164	EL ROSARIO	RAMOS RAMIREZ MARIA EMILIA
165	EL ROSARIO	VALDEZ GAXIOLA TANIA PATRICIA
166	ELOTA	CALDERON BARRAZA ADAN ROBERTO
167	ELOTA	ERENAS SÁNCHEZ JOSÉ EDUARDO
168	ELOTA	NORIEGA CRUZ JOAQUIN
169	ELOTA	SALAZAR AYON FRANCISCA
170	ESCUINAPA	ALCARAZ TORRES RAQUEL
171	ESCUINAPA	JARKIN SANTOS EDUARDO RAMPSES
172	ESCUINAPA	JUAREZ RODRIGUEZ LUZ ESTHER
173	ESCUINAPA	PULIDO LIZARRAGA SALVADOR
174	ESCUINAPA	SANCHEZ RODRIGUEZ ADELINA
175	ESCUINAPA	SARMIENTO GUERRERO LUIS DAVID
176	ESCUINAPA	TOLEDO ALLALA HECTOR MANUEL
177	ESCUINAPA	VAZQUEZ CASTILLO WILBER NAHUM
178	ESCUINAPA	VILLAVELAZQUEZ HERNANDEZ GRECIA INES
179	GUASAVE	AGUILERA FELIX RAUL FRANCISCO
180	GUASAVE	ARMENTA GONZÁLEZ CARMEN LIDIA
181	GUASAVE	ARMENTA TRAVIÑA JESUS MARIA
182	GUASAVE	BAEZ SANCHEZ ALFREDO
183	GUASAVE	CASTRO ARMENTA ROEL PABEL
184	GUASAVE	CASTRO CASTRO BERNARDO
185	GUASAVE	CASTRO LOPEZ PATRICIA GUADALUPE
186	GUASAVE	CASTRO MARIA ESPERANZA
187	GUASAVE	CERVANTEZ BELTRAN JULIAN
188	GUASAVE	COTA CARRAZCO JOSE MARIA
189	GUASAVE	CRUZ ESPARZA JESUS GUADALUPE
190	GUASAVE	CRUZ VALENCIA CARLA YANIRA
191	GUASAVE	DOMINGUEZ CASAS RUBÍ
192	GUASAVE	DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ DEYANIRA
193	GUASAVE	FELIX CASTRO OSCAR
194	GUASAVE	GARCIA SANCHEZ JOSE MANUEL
195	GUASAVE	GONZALEZ HIGUERA EDGAR ANTONIO
196	GUASAVE	GUERRERO FÉLIX NETZER ARIEL
197	GUASAVE	HIGUERA SAUCEDA SELIN
198	GUASAVE	LEYVA CERVANTES ULTIMINIO
199	GUASAVE	MELLENDEZ LLANES LUZ MARIA
200	GUASAVE	MIGUEL BERRELLEZA GUSTAVO
201	GUASAVE	ONTIVEROS MONREAL ANDREA JULISSA
202	GUASAVE	OROZCO RUBIO JOSE LUIS
203	GUASAVE	REYES AZUEREZ ADRIANA LETICIA
204	GUASAVE	ROMERO ELENES FRANCISCO SEBASTIAN

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
205	GUASAVE	SANCHEZ RODRIGUEZ CLAUDIA EUGENIA
206	GUASAVE	SOBERANES JIMENEZ IRIS MARIA
207	GUASAVE	SOTO CORRALES ELVIA HELIDES
208	GUASAVE	VILLANUEVA MARTINEZ ARTURO
209	GUASAVE	ZAVALA COTA ARMANDO
210	JUAN JOSE RÍOS	APODACA GARCÍA SERGIO
211	JUAN JOSE RÍOS	DOMÍNGUEZ COTA CRISTINA ELIZABETH
212	JUAN JOSE RÍOS	DOMINGUEZ COTA LIRIO KARINA
213	JUAN JOSE RÍOS	FÉLIX SOTO IRIANA
214	JUAN JOSE RÍOS	FÉLIX SOTO JOSÉ
215	JUAN JOSE RÍOS	GONZALEZ CORRALES ROBERO CACRLOS
216	JUAN JOSE RÍOS	PALAFX CONTRERAS CARMEN SUSET
217	MAZATLÁN	AMILLANO CONSUELO
218	MAZATLÁN	ARMENTA BELTRÁN MIREYA GUADALUPE
219	MAZATLÁN	ARROYO CRUZ MARIO AEJANDRO
220	MAZATLÁN	CARDENAS GALICIA MAGDALENA BERENICE
221	MAZATLÁN	CASTILLO HUERTA MARTHA LORENA
222	MAZATLÁN	CASTRO LIZÁRRAGA FELIPE RENÉ
223	MAZATLÁN	ELENES MUÑOZ ELIECER
224	MAZATLÁN	GARCIA MOLINA MARIBEL
225	MAZATLÁN	GONZÁLEZ RAMÍREZ DIRUJI VANESSA
226	MAZATLÁN	GONZALEZ ROCHA SERGIO ENRIQUE
227	MAZATLÁN	HERNANDEZ LOPEZ HECTOR
228	MAZATLÁN	JIMÉNEZ CHAIRES MANRIQUE
229	MAZATLÁN	JUÁREZ ELIZALDE EZEQUIEL
230	MAZATLÁN	LIZARRAGA GUERRERO EVELIN ROSIO
231	MAZATLÁN	LIZARRAGA LORETO GENARO EDUARDO
232	MAZATLÁN	LIZARRAGA OSUNA MARIA CAMERINA
233	MAZATLÁN	LOPEZ LOPEZ ROBERTO CARLOS
234	MAZATLÁN	LOPEZ TORRES GABRIELA
235	MAZATLÁN	MACIAS CRUZ ROSA ELBA
236	MAZATLÁN	MANZANARES JUAREZ ODIL
237	MAZATLÁN	MEDINA TEJEDA GABRIELA
238	MAZATLÁN	MINERO MORENO RAMON
239	MAZATLÁN	MONTAÑO MILLAN CARMEN JUDITH
240	MAZATLÁN	MONTAÑO PEÑA JOAQUIN
241	MAZATLÁN	MORALES LIZARRAGA ELIZABETH
242	MAZATLÁN	OBREGON NAVARRO CARLOS JOAQUIN
243	MAZATLÁN	OSUNA ORDOÑO ANA KAREN
244	MAZATLÁN	OSUNA TIRADO HILARIO GEOVANNI
245	MAZATLÁN	OSUNA TIRADO SOFIA DEL CARMEN

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
246	MAZATLÁN	OSUNA TORRES CESAR JESUS
247	MAZATLÁN	OVALLE SARABIA JUAN FERNANDO
248	MAZATLÁN	RAMÍREZ AGUILAR GEOVANY JESÚS
249	MAZATLÁN	RAMIREZ GONZALEZ CELESTE GUADALUPE
250	MAZATLÁN	RAMOS ROBLEDO JULIO CESAR
251	MAZATLÁN	REYES CORTES EUNICE
252	MAZATLÁN	RUIZ DELGADO ARIANA YANET
253	MAZATLÁN	SÁNCHEZ ROMERO CARLOS DANIEL
254	MAZATLÁN	SANTIAGO SAMANIEGO EFRAÍN URIEL
255	MAZATLÁN	SAUCEDO MARIA FERNANDA
256	MAZATLÁN	TINTOS GONZALEZ GILBERTO
257	MAZATLÁN	TIRADO TIRADO RODRIGO
258	MAZATLÁN	TIZNADO SANCHEZ JESUS GUADALUPE
259	MAZATLÁN	VAZQUEZ MUÑOZ MARISOL
260	MAZATLÁN	VELASCO RENTERIA OLIVER ERNESTO
261	MAZATLÁN	YAÑEZ ELIZALDE JUAN KRONSTADT
262	MAZATLÁN	ZALDÍVAR RÍOS DALILA
263	MOCORITO	CASTRO LÓPEZ JHOANA GABRIELA
264	MOCORITO	LÓPEZ NORMA DINORA
265	MOCORITO	MUÑOZ RICHERT SANTIAGO ALONSO
266	MOCORITO	ROMAN LOPEZ GABRIELA
267	MOCORITO	TORRES LOPEZ FRANCISCO RAFAEL
268	MOCORITO	X NAVARRO MARIBEL
269	NAVOLATO	ESPINOZA MEDINA SOCORRO SOBEYDA
270	NAVOLATO	GARCIA YARAHUAN JOSE MARIA
271	NAVOLATO	GONZÁLEZ ARANZUBIA ZENAIDA GUADALUPE
272	NAVOLATO	GUZMÁN WONG SERGIO RAMÓN
273	NAVOLATO	PESINA VELARDE ROSALÍA
274	NAVOLATO	VALDEZ PALMAS NORMA OLIVIA
275	NAVOLATO	VALENZUELA URQUIDEZ ESTELA
276	SALVADOR ALVARADO	CASTRO CUEVAS ARMANDO CECILIO
277	SALVADOR ALVARADO	IBAÑEZ HERNANDEZ CARLOS OMAR
278	SALVADOR ALVARADO	MATA CABRERA LIDIA GUADALUPE
279	SALVADOR ALVARADO	MONTOYA GAXIOLA AMALIA
280	SALVADOR ALVARADO	MORENO ESPERO DANIEL
281	SALVADOR ALVARADO	ROSAS VILDERRAIN TERESA DE JESUS
282	SALVADOR ALVARADO	SANCHEZ LOPEZ ELADIO
283	SALVADOR ALVARADO	VALDERRAMA MADRID MARIO TOMAS
284	SAN IGNACIO	BASTIDAS BASTIDAS JOSÉ RAMÓN
285	SAN IGNACIO	LAMARQUE BASTIDAS ANA LAURA
286	SAN IGNACIO	LARA ZUÑIGA MARIA LOURDES

**INTEGRACIÓN DE LOS CONSEJOS ELECTORALES  
PROCESO ELECTORAL LOCAL SINALOA 2023-2024  
LISTA DE RESERVA**

<b>No.</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>NOMBRE</b>
287	SAN IGNACIO	MANJARREZ ROCHIN MARIA DE LA PAZ
288	SAN IGNACIO	NUÑEZ ARANA ELOYZA
289	SAN IGNACIO	PICOS MANJARREZ DENISSE GUADALUPE
290	SAN IGNACIO	SÁNCHEZ MERAZ REYNA GUADALUPE
291	SINALOA	BOJORQUEZ HARO GUSTAVO
292	SINALOA	CASTELLANOS REYES BEATRIZ
293	SINALOA	CRUZ MENDEZ MARIA LAURA
294	SINALOA	FELIX CRUZ CRUZ DOLORES
295	SINALOA	GUTIERREZ ESPERO ARIEL
296	SINALOA	GUTIERREZ FELIX ANTONIO
297	SINALOA	HIGUERA FLORES MARIA YESENIA
298	SINALOA	MORENO CASTRO YAZMIN ALEJANDRA
299	SINALOA	RODRIGUEZ COTA JOSE LUIS
300	SINALOA	ROMERO SEPULVEDA JOSE JUAN